

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN

Área de Recursos Humanos y Gobierno Electrónico

Subsanación de solicitudes de la convocatoria de Subvenciones para la adquisición de equipamiento informático, ejercicio 2017, destinadas a los Ayuntamientos de la Provincia de Jaén. BOP-2017-4892

Resolución núm. 2.688, de 25/10/2017 del Sr. Diputado del Área de Recursos Humanos y Gobierno Electrónico por la que se aprueban las Bases de Selección para la provisión de dos plazas de funcionarias/os de carrera, pertenecientes al Grupo C, Subgrupo 2, Escala Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Personal de Oficios, Categoría Oficial, denominación Conductora/or-Reparador Mantenimiento de Máquinas V., mediante el sistema de Concurso-Oposición. BOP-2017-4894

Resolución núm. 2.682, de 25/10/2017 del Sr. Diputado de Recursos Humanos y Gobierno Electrónico por la que se aprueban las Bases de Selección para la provisión de cuatro plazas de Funcionarias/os de Carrera, pertenecientes al Grupo C, Subgrupo 2, Escala Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Personal de Oficios, Categoría Oficial, denominación Supervisora/or de Obras, mediante el sistema de Concurso-Oposición. BOP-2017-4897

AYUNTAMIENTO DE ALBANCHEZ DE MÁGINA (JAÉN)

Aprobación inicial del Presupuesto General único correspondiente al ejercicio 2017. BOP-2017-4800

AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR (JAÉN)

Aprobada la Licitación del suministro e instalación de nuevos juegos infantiles en varios parques de la ciudad. BOP-2017-4828

AYUNTAMIENTO DE ARJONA (JAÉN)

Información pública trámite Expte. Declaración responsable de los efectos ambientales de "Despliegue de una red de acceso de fibra óptica) presentada por Masmovil Broadband, S.A.U. BOP-2017-4587

AYUNTAMIENTO DE BAEZA (JAÉN)

Aprobación inicial de la Modificación puntual n.º 12 del Plan General de Ordenación Urbanística de Baeza. BOP-2017-4458

AYUNTAMIENTO DE BEAS DE SEGURA (JAÉN)

Dictamen de la Cuenta General del Presupuesto correspondiente al ejercicio 2016. BOP-2017-4823

AYUNTAMIENTO DE JAÉN

Gerencia Municipal de Urbanismo. Área de Planeamiento y Gestión

Aprobación inicial de la Modificación Puntual del PGOU de Jaén, presentada por la Excm. Diputación Provincial de Jaén, sobre solar en c/ Goya y límites del Sistema General SG-62 Sanitario Hospital Princesa de España. BOP-2017-4589

Tasas de Agua, Basura y Alcantarillado

Aprobación y puesta al cobro del Padrón contributivo de las Tasas por la Prestación de los Servicios Vinculados al Ciclo Integral del Agua y Recogida Domiciliaria de Basura del Excmo. Ayuntamiento de Jaén, correspondiente al periodo Cuarto Trimestre 2017. Zona de Facturación 1 y a Grandes Consumidores, facturación mensual de Octubre de 2017. BOP-2017-4784

AYUNTAMIENTO DE LA CAROLINA (JAÉN)

Exposición al público de la aprobación inicial modificación de créditos 16/2017, modalidad transferencia de créditos entre distinta Área de Gasto. BOP-2017-4821

AYUNTAMIENTO DE LA GUARDIA DE JAÉN (JAÉN)

Aprobación lista provisional de Admitidos y Tribunal Calificador proceso selectivo para plaza de Capataz de Obras y Mantenimiento. BOP-2017-4825

AYUNTAMIENTO DE LINARES (JAÉN)

Secretaría General. Sección de Contratación.

Adjudicación del contrato de suministro de material eléctrico para el Ayuntamiento de Linares durante el ejercicio 2017. BOP-2017-4553

AYUNTAMIENTO DE LUPIÓN (JAÉN)

Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos núm. 5/2017. BOP-2017-4815

AYUNTAMIENTO DE TORREPEROGIL (JAÉN)

Requerimiento subsanación solicitudes de subvenciones municipales para proyectos de cooperación al exterior a favor de asociaciones e instituciones sin ánimo de lucro, 2017. BOP-2017-4829

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 1 DE CÓRDOBA

Cédula de citación a Sabino Domingo Risueño González. Procedimiento: Despido/ Ceses en general 659/2017. BOP-2017-4594

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 5 DE GRANADA

Notificación de Auto. Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 100/2017. BOP-2017-4579

ANUNCIOS NO OFICIALES

COMUNIDAD DE REGANTES "AGUAS RESIDUALES DE ALCAUDETTE", DE ALCAUDETTE (JAÉN)

Convocatoria Junta General ordinaria de esta comunidad de regantes. BOP-2017-4572

COMUNIDAD DE REGANTES "AGUAS RESIDUALES JAÉN NORTE". JAÉN

Convocatoria Asamblea General ordinaria de esta Comunidad de Regantes. BOP-2017-4866

COMUNIDAD DE REGANTES "LAS TOSQUILLAS", DE JÓDAR

Convocatoria Asamblea ordinaria de esta Comunidad de Regantes. BOP-2017-4820

COMUNIDAD DE REGANTES "VEGA DE COLLEJARES", DE HUESA

Convocatoria Asamblea General Ordinaria y anulación de la anterior. BOP-2017-4782

CÁMARA DE COMERCIO E INDUSTRIA DE LINARES

Convocatoria de selección de PYMES y autónomos para el desarrollo de Diagnóstico de Innovación Comercial del Plan de Comercio Minorista 2017. BOP-2017-4822

COMUNIDAD DE REGANTES "LA RAYA - EL SITIO", DE CANENA (JAÉN)

Convocatoria Asamblea Ordinaria de fecha 6 de noviembre de 2017.

BOP-2017-4566

COMUNIDAD DE REGANTES "TARTAJA-VALDEMELÓN", DE IBROS (JAÉN)

Convocatoria Asamblea General ordinaria de esta comunidad de regantes.

BOP-2017-4397

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE RECURSOS HUMANOS Y GOBIERNO ELECTRÓNICO

4892 *Subsanación de solicitudes de la convocatoria de Subvenciones para la adquisición de equipamiento informático, ejercicio 2017, destinadas a los Ayuntamientos de la Provincia de Jaén.*

Anuncio

El Sr. Diputado del Área de Recursos Humanos y Gobierno Electrónico, don Ángel Vera Sandoval, por delegación del Sr. Presidente (Resol. núm. 646, de fecha 25 de junio de 2015), dictó Resolución número 1578 de fecha 12 de junio de 2017 por la que se aprueba la "Convocatoria de Subvenciones para Adquisición de Equipamiento Informático en el marco del Eje Estratégico Jaén "Provincia Digital", ejercicio 2017", cuyo extracto se publicó en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia número 117 de fecha 21 de junio de 2017.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, iniciado el día siguiente al de la Publicación del texto íntegro de la Convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, y examinadas las solicitudes presentadas, se requiere a los ayuntamientos interesados para que en el plazo de diez días, a contar desde el día siguiente al recibo de la presente comunicación, subsanen las faltas o acompañen los documentos preceptivos, según la Convocatoria, con indicación de que, si así no lo hicieran, se les tendrá por desistidos de su petición, previa resolución que se dictará en los términos previstos en la Ley 29/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, en su artículo 21.

La documentación de subsanación deberá presentarse de conformidad con lo establecido en la Convocatoria de las Subvenciones, en el Registro Electrónico de la Diputación Provincial de Jaén, previa firma digital de la misma.

Nº RGTR	AYUNTAMIENTO	IMPORTE SOLICITADO	ERRORES DE LAS SOLICITUDES	DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR
57232	VILLACARRILLO	7.500,00	Solicitan 7.500,00. de conformidad con Plan Financiero. Por documentación presentada corresponden 3.737,09 euros	Presentar Anexo I debidamente cumplimentado
57576	ALCAUDETE	2.897,22	Solicitan 8.897,22 euros. De conformidad con Plan Financiero y documentación presentada, siendo la inversión de 2.897,23 corresponden 1.448,62 euros de importe subvención.	Presentar Anexo I debidamente cumplimentado
57812	PEGALAJAR	2.843,50	Solicitan el importe total de la inversión. De conformidad con Plan Financiero y documentación presentada corresponden 2.274,80 euros	Presentar Anexo I debidamente cumplimentado
59040	CAZALILLA	3.517,47	Solicitan el importe total de la inversión. De conformidad con Plan Financiero y documentación presentada corresponden 3.165,73 euros	Presentar Anexo I debidamente cumplimentado
59344	PEAL DE BECERRO	2.974,91	No es gasto elegible: Pantalla LED exterior.	Presentar los anexos I, II y III, con la minoración del gasto no elegible.
59725	ÚBEDA	5.999,70	Solicitan 5.999,70. Dicha cantidad no corresponde con lo establecido en la convocatoria. Corresponde 3.428,42 euros	Presentar Anexos I y III con el importe correcto
59892	BAILÉN	15.496,47	Solicitan el importe total de la inversión. De conformidad con Plan Financiero y documentación presentada corresponden 7.500,00 euros	Presentar Anexo I debidamente cumplimentado
60477	HUELMA	4.030,20	El gasto por el que solicitan la subvención no es gasto elegible.	No es posible subsanar
61130	ARROYO DEL OJANCO	4.003,04	Solicita el importe total de la inversión. De conformidad con Convocatoria corresponde 3.202,43 euros.	Presentar Anexos I y III con el importe correcto.
61212	CHILLUEVAR	5.560,00	No es gasto elegible: Desarrollo CMS JOOMIA VERSIÓN 3.7	Presentar los anexos I, II y III, con la minoración del gasto no elegible.
61922	JABALQUINTO	9.375,00	Solicitan el importe total de la inversión. De conformidad con Plan Financiero y documentación presentada corresponden 7.500,00 euros	Presentar Anexo I debidamente cumplimentado
62000	SORIHUELA DE GUADALIMAR	7.500,00	Solicitan 7.500,00 euros. De conformidad con Plan Financiero y documentación presentada corresponden 6.133,89 euros	Presentar Anexos I y III con el importe correcto.
62236	LA IRUELA	6.809,60	No es gasto elegible: Pantalla de proyección	Presentar los anexos I, II y III, con la minoración del gasto no elegible.
62919	ARJONILLA	5.294,53	La factura proforma presentada es por importe inferior al importe del Plan Financiero	Presentar Factura proforma correcta.
62926	VILLANUEVA DEL ARZOBISPO	4.628,99	No es gasto elegible: Pantalla de proyección	Presentar los anexos I, II y III, con la minoración del gasto no elegible.
63216	LA PUERTA DE SEGURA	7.500,00	Solicitan 7.500,00 euros. De conformidad con Plan Financiero y documentación presentada corresponden 6.052,41 euros	Presentar Anexo I debidamente cumplimentado
63222	CHICLANA DE SEGURA	9.360,00	* Solicitan el importe total de la inversión. De conformidad con la documentación del expediente corresponde 7.487,97 euros.	Presentar Anexos I y III con el importe correcto.
63894	BELMEZ DE LA MORALEDA	11.325,60	* Solicitan el importe total de la inversión. De conformidad con el Plan Financiero y documentación presentada corresponden 7.500,00 euros. * No es gasto elegible: Sistema de grabación	Presentar los anexos I, II y III, debidamente corregidos, una vez disminuido gasto no elegible
63907	JAMILENA	6.439,98	No presenta anexos IV y V	Presentar los anexos IV y V.
63933	HUESA	7.500,00	* Falta factura proforma. * No es gasto elegible: Servicios de Tecnología Gestiona	Presentar los anexos I, II y III, con la minoración del gasto no elegible y factura proforma que corresponda.

Nº RGTR	AYUNTAMIENTO	IMPORTE SOLICITADO	ERRORES DE LAS SOLICITUDES	DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR
64039	CASTILLO DE LOCUBIN	6.570,18	No presenta factura proforma	Presentar factura proforma
64095	BEAS DE SEGURA	7.500,00	Presenta solicitud por 7.500,00 euros, De conformidad con la documentación presentada corresponde 5.317,29 euros	Presentar Anexos I y III con el importe correcto.
64153	SANTISTEBAN DEL PUERTO	3.307,84	Según plan financiero la inversión es por importe de 2.697,09 euros que le correspondería una subvención de 1.887,96 No presenta factura proforma	Presentar los anexos I y III, con las correcciones que correspondan Presentar factura proforma
64157	TORREPEROGIL	3.473,42	Solicitan el importe de 3.473,42 euros. De conformidad con la documentación presentada correspondería 3.453,42 euros.	Presentar Anexos I, y III con el importe correcto.
64160	QUESADA	4.626,00	No es gasto elegible: Actualización y Mejora del Portal www.quesada.es	Presentar los anexos I, II y II, con la minoración del gasto no elegible.
64195	GENAVE	1.939,98	Solicitan el importe total de la inversión. De conformidad con la documentación presentada corresponde 1.745,98	Presentar Anexos I con el importe correcto y anexo III debidamente cumplimentado.
64196	ALCALA LA REAL	8.843,16	* Se solicita el importe total de la inversión * No se detalla el número de escaners a adquirir * Se presenta por Concejala sin expresar delegación.	Presentar los anexos de conformidad con lo expresado
64218	PUENTE DE GÉNAVE	3.943,46	No es gasto elegible: destructora	Presentar los anexos I, II y II, con la minoración del gasto no elegible.
64220	ARJONA	3.323,27	* Presenta solicitud por el importe total * No se cumplimenta debidamente el Plan Financiero * No presenta factura proforma	Presentar Anexos I y III debidamente cumplimentados y factura proforma
64234	VILCHEZ	5.950,00	No presenta factura proforma	Presentar Factura Proforma
64707	FRAILES	1.504,28	No presenta la documentación de forma electrónica	No es posible subsanar
64025	PORCUNA	4.500,00	No presenta factura proforma	Presentar factura proforma

Jaén, a 26 de Octubre de 2017.- La Diputada del Área de Econcmía y Hacienda y Asistencia a Municipios, PILAR PARRA RUIZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE RECURSOS HUMANOS Y GOBIERNO ELECTRÓNICO

- 4894** *Resolución núm. 2.688, de 25/10/2017 del Sr. Diputado del Área de Recursos Humanos y Gobierno Electrónico por la que se aprueban las Bases de Selección para la provisión de dos plazas de funcionarios/os de carrera, pertenecientes al Grupo C, Subgrupo 2, Escala Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Personal de Oficios, Categoría Oficial, denominación Conductor/or-Reparador Mantenimiento de Máquinas V., mediante el sistema de Concurso-Oposición.*

Anuncio

El Sr. Diputado-Delegado del Área de Recursos Humanos y Gobierno Electrónico, don Ángel Vera Sandoval (PD Resol. núm. 646, de fecha 25/6/2015), ha dictado la Resolución núm. 2.688, de fecha 25 de octubre de 2017, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Dada cuenta de la propuesta del Sr. Diputado-Delegado de Recursos Humanos y Gobierno Electrónico, sobre las Bases para la provisión de dos plazas de funcionarios/os de carrera, pertenecientes al Grupo C, Subgrupo 2, Escala Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Personal de Oficios, Categoría Oficial, denominación Conductor/or-Reparador Mantenimiento de Máquinas V., mediante el sistema de Concurso-Oposición, vacantes en la plantilla de Funcionarios/os de la Diputación Provincial de Jaén y sus Organismos Autónomos, correspondientes a las Ofertas de Empleo Público de 2012 y 2013; y en virtud de las atribuciones que me confieren los artículos 34.1 g) y 34.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local (B.O.E. día 3).

RESUELVO:

Primero: Convocar las pruebas selectivas para proveer dos plazas de funcionarios/os de carrera, pertenecientes al Grupo C, Subgrupo 2, Escala Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Personal de Oficios, Categoría Oficial, denominación Conductor/or-Reparador Mantenimiento de Máquinas V., mediante el sistema de Concurso-Oposición, vacantes en la plantilla de Funcionarios/os de la Diputación Provincial de Jaén y sus Organismos Autónomos, correspondientes a las Ofertas de Empleo Público de 2012 y 2013.

Segundo: Aprobar las Bases que han de regir el proceso selectivo referido, siendo las mismas las siguientes:

BASES PARA LA PROVISIÓN DE DOS PLAZAS DE FUNCIONARIAS/OS DE CARRERA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS, PERTENECIENTES A LA ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA SERVICIOS ESPECIALES, CLASE PERSONAL DE OFICIOS, CATEGORÍA OFICIAL, DENOMINACIÓN CONDUCTORA/OR-REPARADOR MANTENIMIENTO DE MÁQUINAS V., PERTENECIENTES AL GRUPO C SUBGRUPO 2 DE CLASIFICACIÓN PROFESIONAL, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO - OPOSICIÓN.

Primera.-Objeto de la Convocatoria.

La presente convocatoria tiene por objeto la provisión en propiedad como funcionarias/os de carrera mediante el sistema de Concurso-Oposición de dos plazas de funcionarias/os de carrera, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase Personal de Oficios, Categoría Oficial, Denominación Conductora/or - Reparador mantenimiento de Máquinas V., correspondientes al Grupo C, Subgrupo 2 de clasificación profesional, conforme a la clasificación establecida en el art. 76 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, incluidas en las ofertas de empleo público de la Diputación Provincial de Jaén y sus Organismos Autónomos para los años 2012 y 2013.

Segunda.-Requisitos que han de reunir las/os aspirantes.

Para tomar parte en la Convocatoria serán requisitos imprescindibles:

- a) Tener la nacionalidad española o la de los demás Estados miembros de la Unión Europea, o ser cónyuge de nacional español o de nacional de otros Estados miembros de la Unión Europea, cualquiera que sea su nacionalidad, siempre que no estén separados de derecho, o ser descendiente de nacional español o de nacional de los demás Estados miembros de la Unión Europea, o de su cónyuge, siempre que no estén separados de derecho o sean menores de 21 años o mayores de dicha edad dependientes, en los términos y condiciones que legal o reglamentariamente se determine.
- b) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- c) Estar en posesión o en condiciones de obtener el Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, Formación Profesional de Grado Medio, u otro título equivalente de conformidad con la normativa de aplicación, en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

Las titulaciones obtenidas en el extranjero deberán justificarse con la documentación que acredite su homologación por el Ministerio competente en la materia.

Las equivalencias deberán acreditarse mediante certificado de la Administración competente.

- d) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas habituales de la plaza/puesto correspondiente.

En el caso de las personas con discapacidad, podrán solicitar adaptaciones de tiempo y medios para la realización de las pruebas selectivas. En este caso, las/os interesadas/os

deberán formular su petición, de forma concreta, en la solicitud de participación. A tal efecto, los Tribunales podrán requerir informe y, en su caso, colaboración de los órganos técnicos de la Administración laboral sanitaria o de servicios sociales.

e) No haber sido separada/o mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleo o cargo público por Resolución Judicial para el acceso al Cuerpo o Escala de Personal Funcionario. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que le impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

f) Estar en posesión del Permiso de Conducir B.

g) Haber abonado la Tasa por Derechos de Examen en vigor al momento de la convocatoria.

Los requisitos anteriores deberán poseerse a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias y mantenerse hasta la fecha de toma de posesión.

Si en cualquier momento del proceso selectivo el Tribunal Calificador tuviera conocimiento de que algún candidato no reúne algún requisito de los exigidos en la convocatoria deberá proponer su exclusión a la autoridad convocante.

Tercera.-Instancias y documentos a presentar.

Las instancias de participación para tomar parte en la convocatoria deberán de ir debidamente firmadas, se dirigirán al Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial y se efectuarán en el modelo anexo incluido en las presentes bases, debiendo manifestar el solicitante que cumplen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria.

Si concurriesen aspirantes con alguna discapacidad igual o superior al 33% y necesitasen adaptación de tiempos y/o medios deberán indicarlo en la solicitud, acompañando certificación o información adicional expedida por la Administración Pública competente a fin de que el Tribunal pueda dar cumplimiento a lo dispuesto en el Real Decreto 2.271/2004, de 3 de diciembre, que regula el acceso al empleo público y la provisión de puestos de trabajo de las personas con discapacidad, si bien, sometiéndose a las mismas pruebas que tendrán idéntico contenido para todas/os las/os aspirantes.

Respecto a los aspirantes con alguna discapacidad, los mismos acreditarán su condición mediante copia de la certificación emitida por la Administración competente en la que se acredite poseer una minusvalía de grado igual o superior al 33%. Asimismo deberá aportarse junto a la instancia el informe emitido por la Administración competente en el que se acredite la compatibilidad de la/el aspirante para el desempeño de las tareas y funciones propias de la plaza a la que opta.

Se deberán adjuntar fotocopias de los documentos que acrediten que efectivamente se cumplen los requisitos, a excepción del reseñado en los apartados d) y e) que deberán acreditarse posteriormente.

Los documentos que se han de presentar para acreditar que se cumplen los requisitos señalados en los apartados a), b), c) y g) serán, además de la solicitud de participación debidamente firmada, los siguientes:

- 1) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.
- 2) Fotocopia del título académico o del resguardo de haber abonado los derechos para su expedición.
- 3) Respecto a los aspirantes con alguna discapacidad, los mismos acreditarán su condición mediante fotocopia compulsada de la certificación emitida por la Administración competente en la que se acredite poseer una minusvalía de grado igual o superior al 33%. Asimismo deberá aportarse junto a la instancia el informe emitido por la Administración competente en el que se acredite la compatibilidad de la/el aspirante para el desempeño de las tareas y funciones propias de las plazas a las que opta.
- 4) Resguardo de haber abonado la Tasa por derechos de examen que estén en vigor al momento de la convocatoria.

A las instancias deberán acompañarse copias de las certificaciones y de los méritos alegados conforme se determina en la base séptima, ya sean digitalizados por el propio interesado o presentados en soporte papel, responsabilizándose los interesados de la veracidad de los documentos que presenten. Excepcionalmente, dada la relevancia de esta documentación en el procedimiento selectivo al ser de concurrencia competitiva para el acceso al empleo público, o en caso de que existan dudas derivadas de la calidad de la copia, se podrá solicitar a los participantes el cotejo de las copias aportadas por ellos, requiriéndoseles la exhibición del documento original.

En el momento de la valoración de la fase de concurso solo serán objeto de ésta los méritos alegados y aportados con la solicitud, de conformidad con lo establecido en la base anteriormente citada, en el plazo de presentación de solicitudes. No obstante en el supuesto de haber solicitado certificaciones a cualquier Administración Pública o Institución y se prevea por el aspirante que la misma no se le va a expedir antes de la finalización del plazo de presentación de solicitudes, el interesado deberá unir a su instancia de participación copia de haber solicitado dicho certificado que, una vez en posesión del mismo, deberá solicitar por escrito su incorporación a su solicitud de participación antes de la fecha de constitución del Tribunal Calificador, para que pueda ser tenida en cuenta por éste.

Cuarta.-Tasa por derechos de participación en procesos de selección de personal.

Las/os aspirantes deberán adjuntar a su solicitud de participación, el resguardo acreditativo de haber abonado la tasa de 17 € por derechos de examen, establecida en la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por derechos de participación en procesos de selección de personal convocados por la Diputación Provincial de Jaén y sus Organismos Autónomos, publicada en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén núm. 147, de 2 de agosto de 2017. El pago de la tasa se exigirá en régimen de autoliquidación, debiéndose efectuar dentro del plazo de presentación de solicitudes en la cuenta de Unicaja: Número de IBAN: ES38 2103 0345 1500 3000 7102.

Las reducciones, exenciones y bonificaciones sobre la tasa así como los documentos exigidos para la justificación de las mismas, se ajustarán a lo establecido en dicha Ordenanza Fiscal, debiendo acompañarse junto con la instancia de participación.

En ningún caso, la mera presentación de la acreditación del pago de la tasa supondrá la sustitución del trámite de presentación de la solicitud de participación en tiempo y forma.

La falta de pago de la tasa en el plazo señalado anteriormente, determinará la exclusión del aspirante a las pruebas selectivas.

No procederá devolución alguna de los derechos de examen en los supuestos de exclusión de las pruebas selectivas por causas imputables al interesado.

Quinta.-Lugar y plazo de presentación de solicitudes e instancias.

Las instancias y documentos se presentarán en el Registro Electrónico de la Diputación Provincial de Jaén o por los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dentro del plazo de 20 días naturales, a contar desde el siguiente en que aparezca el extracto del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, prorrogándose hasta el primer día hábil siguiente si el plazo terminase en un día inhábil.

Las instancias presentadas en las Oficinas de Correos, de acuerdo con lo previsto en el citado artículo 16.4, se presentarán en dichas Oficinas en sobre abierto, para ser fechadas y selladas por el personal de Correos antes de ser certificadas dentro del plazo de presentación de instancias. Sólo en este caso se entenderá que las instancias han tenido entrada en el Registro Electrónico de esta Diputación en la fecha en que fueron entregadas en la mencionada oficina.

Sexta.-Lista de admitidos y excluidos.

Terminado el plazo de presentación de instancias, el Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación, o Diputada/o en quien delegue, dictará Resolución declarando aprobada la lista de admitidas/os y excluidas/os, en su caso. En dicha Resolución, que se publicará en Boletín Oficial de la Provincia así como en la Web de la Corporación, a efectos meramente informativos, se indicará el plazo de subsanación, que en los términos del artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se concederá a las/os aspirantes excluidas/os. Solamente serán subsanables aquellos requisitos que lo sean por su propia naturaleza.

La fecha de publicación de la indicada Resolución será determinante para el cómputo de los plazos a los efectos de las posibles impugnaciones o recursos sobre la misma.

Finalizado el plazo de subsanación concedido a los aspirantes excluidos, el Ilmo. Sr. Presidente dictará nueva Resolución en la que se incluirán como admitidas/os en el proceso selectivo aquellas/os aspirantes excluidas/os que hayan subsanado las deficiencias. La mencionada Resolución se hará pública en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, así como en la Web de la Corporación, a efectos meramente informativos.

Asimismo el Ilmo. Sr. Presidente procederá al nombramiento del Tribunal que se hará público junto con la referida lista definitiva de admitidas/os y excluidas/os en los medios ya indicados, a los efectos de recusación previstos en el artículo 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Igualmente en la misma Resolución se hará pública la fecha de constitución del Tribunal para iniciar la baremación de la Fase de Concurso.

El resto de anuncios se harán públicos en el Tablón de Edictos de la Corporación y, a efectos meramente informativos, en la Web de la Corporación.

Séptima.-Procedimiento de selección de los aspirantes.

La selección constará de dos fases: una de CONCURSO y otra de OPOSICIÓN. La fase de Concurso será previa a la de Oposición. Los puntos obtenidos en la Fase de Concurso se sumarán a la puntuación obtenida en la fase de oposición a los efectos de establecer los aspirantes seleccionados. Estos puntos no podrán ser aplicados para superar la fase de oposición.

1.-Fase de Concurso.

A) Méritos Profesionales:

Servicios prestados:

* Por cada mes completo de servicios prestados en Administración Local en plaza o puesto de Conductor: 0,10 puntos.

* Por cada mes completo de servicios prestados en otras Administraciones Públicas en plaza o puesto de Conductor: 0,025 puntos.

Puntuación máxima por este apartado: 10 puntos.

A estos efectos no se computarán servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados y se reducirán proporcionalmente los prestados a tiempo parcial, excepto que la reducción obedezca a algunos de los supuestos previstos en la normativa vigente sobre reducción de jornada por motivos de lactancia, cuidados de familiares y demás supuestos motivados en la conciliación de la vida familiar y laboral.

B) Participación en actividades formativas y/o de perfeccionamiento.

La participación en actividades formativas y/o de perfeccionamiento como cursos, master, seminarios, jornadas o acciones similares, y las publicaciones serán valorados siempre que se encuentren relacionados con las materias recogidas en el temario de la convocatoria o con la naturaleza de la plaza convocada, y hayan sido organizados, bien por una Administración Pública, o asociaciones o federaciones conformadas por éstas, o Universidad Pública, o Institución Privada cuando conste fehacientemente la colaboración de la Administración Pública, o bien por alguna de las Organizaciones Sindicales con representación en la Corporación Provincial. Asimismo serán valorados, siempre que se den los requisitos enunciados, las acciones formativas o de perfeccionamiento sobre las siguientes materias: prevención de riesgos laborales, ofimática, igualdad de género y

calidad en la Administración Pública.

** Por la participación como asistente:*

La valoración de este apartado se hará a razón de 0,005 puntos por cada hora completa de curso recibido, siempre que tenga una duración igual o superior a 10 horas.

Los cursos de menos de 10 horas o en los que no se especifique su duración, se valorarán a razón de 0,02 puntos por curso.

La valoración por este concepto se incrementará en un 25 % del valor correspondiente por hora para la formación realizada a partir de la entrada en vigor del Reglamento de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos y Movilidad de la Diputación Provincial de Jaén y sus Organismos Autónomos (29.10.2013) en los casos en que se acredite el aprovechamiento.

En caso de que la duración esté expresada sólo en días se considerarán 5 horas lectivas por día de curso.

** Por la participación como Director, Coordinador, Ponente o Autor:*

Se considerarán en este apartado los cursos, master, las conferencias, los seminarios, las comunicaciones a congresos, las ponencias, etc., organizados por organismos públicos y las publicaciones.

- Por cada hora de curso: 0,025 puntos.
- Por conferencia o ponencia en cursos, seminarios o jornadas: 0,15 puntos.
- Por cada comunicación: 0,10 puntos.
- Por cada artículo en revista especializada: 0,40 puntos.
- Por cada capítulo de libro: 0,40 puntos/N.º de autores, sin poder exceder de 1 punto.
- Por cada libro: 1 punto/N.º de autores.

Las publicaciones deberán tener el depósito legal y el ISBN o el ISSN establecido en la legislación vigente para que puedan ser contabilizados.

Los Cursos, Master, Seminarios, Congresos o Jornadas y dirección, coordinación o ponencia en los que no se exprese duración alguna serán valorados con la puntuación mínima a que se refieren las anteriores escalas.

Puntuación máxima por este apartado: 4 puntos.

C) Ejercicios superados en Régimen Local:

Por cada ejercicio superado en la Administración Local en convocatorias públicas para el acceso a plazas o puestos de Conductor: 0,25 puntos.

Puntuación máxima por este apartado: 1 punto.

Justificación de los méritos alegados:

A) EXPERIENCIA PROFESIONAL.

Certificación expedida por la Administración correspondiente, en la que se acrediten los servicios prestados con mención del periodo, plaza o puesto y el grupo de titulación.

B) CURSOS, SEMINARIOS, CONGRESOS Y JORNADAS.

Para la acreditación de estos méritos habrá de aportarse certificación o diploma expedido por la entidad organizadora, o copia de los mismos. Cuando la organización hubiese estado a cargo de entidad privada en colaboración con las Administraciones Públicas, deberá constar expresamente tal condición.

Calificación de la fase de Concurso: Comprenderá la suma de las puntuaciones obtenidas en los méritos valorados, con un máximo de 15 puntos.

2.-Fase de Oposición.

A) *Ejercicio Teórico.*-Consistirá en la realización de una batería de preguntas tipo test sobre las Materias Comunes del programa anexo. El tiempo máximo de duración para su realización será de una hora. El ejercicio será valorado hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados las/los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos.

El cuestionario tipo test contará con cinco preguntas de reserva para posibles anulaciones, dichas preguntas deberán ser contestadas por las/los aspirantes junto con el resto de preguntas del cuestionario, a tal objeto.

El Tribunal podrá acordar si las preguntas contestadas erróneamente o dejadas en blanco descontarán de la puntuación final, fijando debiéndolo comunicar a los aspirantes al comienzo del ejercicio.

Se publicará en la Web de la Corporación la plantilla de respuestas correctas de este ejercicio, concediendo a los aspirantes un plazo de 5 días hábiles, a partir del día siguiente a la publicación de la misma, a los efectos de que los mismos formulen las alegaciones/reclamaciones que deberán de ser resueltas por el Tribunal antes del comienzo del segundo ejercicio. Transcurrido dicho período sin que se hayan presentado alegaciones por las/los aspirantes o, resueltas las mismas, el Tribunal publicará en el Tablón de Anuncios de la Diputación Provincial y a efectos meramente informativos, en la Web de la Diputación el lugar, fecha y hora para la realización del segundo ejercicio.

B) *Ejercicio Práctico.*-Consistirá en la realización de un supuesto práctico a elegir por la/el aspirante, entre dos propuestos por el Tribunal o bien la realización de un supuesto planteado con respuestas cortas o alternativas, relacionados con las Materias Específicas del Programa y las funciones encomendadas a la plaza a la que se opta.

El tiempo máximo de realización del ejercicio será de noventa minutos.

Este ejercicio será valorado hasta un máximo de 20 puntos, siendo eliminados las/los aspirantes que no alcancen un mínimo de 10 puntos.

El Tribunal fijará los criterios de calificación antes del inicio de la prueba.

La puntuación de cada aspirante en el ejercicio práctico será la media aritmética de las calificaciones de los miembros del tribunal, eliminándose del cálculo la mayor y la menor puntuación otorgadas.

Cuando el Tribunal acuerde que la lectura de los ejercicios se efectúe por las/los propias/os aspirantes, dicha lectura será pública y la no comparecencia de la/el aspirante se entenderá que desiste de la convocatoria, determinando la eliminación de la misma.

Las puntuaciones otorgadas en este ejercicio se publicarán en el tablón de anuncios y, a efectos meramente informativos, en la Web de la Corporación. Publicada esta lista se concederá a los aspirantes un plazo de 5 días hábiles, a partir del día siguiente a la publicación de la misma, a los efectos de que los mismos formulen las alegaciones / reclamaciones que deberán de ser resueltas por el Tribunal.

Calificación de la fase de Oposición: Comprenderá la suma de las puntuaciones obtenidas en los ejercicios de que conste la misma que sean igual a superior a las mínimas establecidas para superar cada ejercicio, con un máximo de 30 puntos.

Octava.-Desarrollo de los Ejercicios.

Los anuncios del Tribunal relativos a las puntuaciones obtenidas por los aspirantes en la fase de concurso así como los relativos a la fecha, hora y lugar de celebración de los ejercicios y puntuaciones obtenidas por las/os aspirantes en los mismos se harán públicos en el Tablón de Edictos y, a efectos meramente informativos, en la página Web de la Corporación.

Entre las distintas fases del proceso selectivo (Fase de Concurso y Fase de Oposición) deberá transcurrir un mínimo de 72 horas.

Desde la terminación de un ejercicio y el comienzo del siguiente de la Fase de Oposición, deberá transcurrir un plazo mínimo de 72 horas y máximo de 45 días.

En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los aspirantes para que acrediten su personalidad.

Los aspirantes serán convocados mediante anuncio para cada ejercicio en llamamiento único. La no presentación a cualquiera de los ejercicios en el momento de ser llamados comporta que decaiga automáticamente en su derecho a participar en el ejercicio de que se trate y en los sucesivos, quedando, en consecuencia, excluido del proceso selectivo.

A efectos de identificación, los aspirantes acudirán a las pruebas provistos de DNI o en su defecto del pasaporte o permiso de conducir siempre que los mismos no estén caducados.

Hasta la fecha de terminación de la fase de oposición los opositores podrán pedir al Tribunal que revise la fase de concurso.

Novena.-Tribunal Calificador.

El Tribunal calificador estará integrado por:

PRESIDENTA/E: Una/un Funcionaria/o de Carrera de la Diputación, designada/o por el Ilmo. Sr. Presidente.

VOCALES: Tres Funcionarios/os de Carrera de la Diputación designadas/os por el Ilmo. Sr. Presidente.

SECRETARIA/O: Una/un Funcionaria/o de Carrera de la Diputación designado por el Ilmo. Sr. Presidente. El Secretario tendrá voz y voto.

Los miembros del Tribunal deberán estar en posesión de un nivel de titulación igual o superior al exigido para el ingreso en la plaza convocada.

La designación de los miembros del Tribunal, incluirá la de sus respectivas/os suplentes.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de al menos de la mitad más uno de las/os miembros, titulares o suplentes, indistintamente. De no asistir la/el Presidenta/e será sustituida/o por la/el miembro del Tribunal de mayor edad, sin contar a la/el Secretaria/o. De no comparecer la/el Secretaria/o será sustituido por la/el miembro de menor edad.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a las sesiones de asesoras/es especialistas, para todas o algunas de las pruebas. Las/os asesores colaborarán con el órgano de selección exclusivamente en el ejercicio de sus especialidades técnicas, actuando por tanto con voz pero sin voto.

Igualmente el Tribunal podrá ser asistido de colaboradoras/es que les ayuden en las tareas de vigilancia y buen desarrollo de los ejercicios, cuando por el número de aspirantes admitidas/os en el proceso lo hagan aconsejable.

A los efectos de lo establecido en los dos párrafos anteriores, el personal asesor o colaborador será nombrado por el Sr. Presidente de la Diputación o Diputada/o en quien delegue a propuesta del Tribunal Calificador.

Las/os miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

No podrán formar parte de los Tribunales quienes hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de la correspondiente convocatoria.

Décima.-Relación de aprobados, presentación de documentación y nombramiento de funcionaria/o.

Terminadas las pruebas selectivas y transcurrido el período sin que se hayan presentado alegaciones por las/los aspirantes o, resueltas las mismas, el Tribunal publicará en el Tablón de Anuncios de la Diputación Provincial y a efectos meramente informativos, en la Web de la Corporación, las personas aspirantes aprobadas, por haber obtenido la mayor puntuación total, sumadas las puntuaciones de la fase de Concurso y de las de Oposición, con indicación de la puntuación obtenida en cada uno de los ejercicios de la fase de

oposición así como la puntuación obtenida en la fase de concurso, y expresión de la puntuación definitiva obtenida.

En el caso de producirse empates en la puntuación total entre dos o más aspirantes el Tribunal procederá al desempate entre los aspirantes con la aplicación de las reglas que a continuación se relacionan, por orden de prelación:

- 1.º.-Mayor puntuación obtenida en el ejercicio práctico.
- 2.º.-Mayor puntuación obtenida en el ejercicio teórico.
- 3.º.-Mayor puntuación obtenida en la fase de concurso.
- 4.º.-Mayor puntuación obtenida en méritos de servicios prestados en la fase de concurso.
- 5.º.-Por sorteo entre los aspirantes.

Terminada la calificación de los ejercicios, el Tribunal publicará el nombre de las/os aspirantes que hayan obtenido la mayor puntuación en función de la suma de las puntuaciones obtenidas en los dos ejercicios de la Oposición y la del Concurso, que se elevará al Ilmo. Sr. Presidente para que proceda al nombramiento de las/os aspirantes seleccionados como funcionarios/os de carrera. En ningún caso podrá el Tribunal declarar aprobados mayor número de aspirantes que el de plazas convocadas, excepto cuando así lo prevea la propia convocatoria.

No obstante, siempre que los órganos de selección hayan propuesto el nombramiento de igual número de aspirantes que el de plazas convocadas, y con el fin de asegurar la cobertura de las mismas, cuando se produzcan renuncias de los aspirantes seleccionados, antes de su nombramiento o toma de posesión, el órgano convocante podrá requerir del órgano de selección relación complementaria de las/os aspirantes que sigan a las/os propuestas/os, y que hayan superado el proceso selectivo, para su posible nombramiento como funcionarios/os de carrera.

Las/os aspirantes propuestas/os presentarán en el Área de Recursos Humanos y Gobierno Electrónico de la Diputación Provincial, en el plazo de 20 días naturales, a contar desde el siguiente a que se haga pública la propuesta, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria, siendo los mismos los siguientes:

- a) Documento Nacional de Identidad y Título Académico exigido en la convocatoria o resguardo de haber abonado los derechos para su expedición.
- b) Declaración responsable de no tener otro empleo retribuido con cargo a cualquier organismo público, incluida la Seguridad Social, el día de la toma de posesión o de la firma del contrato, estándose a lo dispuesto en la Ley 53/84, de 26 de Diciembre de Incompatibilidades del Personal al servicio de las Administraciones Públicas y, en especial, a su artículo 10; y en todas las disposiciones que se dicten en su desarrollo.
- c) Declaración responsable de no ejercer actividades privadas incompatibles con el puesto de trabajo que se va a desempeñar en esta Diputación o sus Organismos Autónomos, y en especial respecto a las actividades previstas en los artículos 11 y 12 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, y/o solicitud de compatibilidad para el ejercicio de actividades privadas que se desarrollen al margen de la Diputación Provincial y sus Organismos Autónomos.

d) Documentación original de los méritos aportados.

Quienes dentro del plazo indicado, salvo supuesto de fuerza mayor, no presentasen la documentación o de la misma se dedujese que carecen de algunos de los requisitos exigidos, no podrán ser nombradas/os, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su solicitud de participación, e igualmente el órgano convocante podrá requerir del órgano de selección relación complementaria de las/os aspirantes que sigan a las/os propuestas/os, y que hayan superado el proceso selectivo, para su posible nombramiento como funcionarias/os de carrera.

Las/os aspirantes seleccionadas/os deberán someterse, previamente a la obtención de la condición de funcionarias/os, a un reconocimiento médico por los servicios que se le designen por la Diputación Provincial a fin de comprobar que no padecen enfermedad o defecto físico alguno que le impida el desempeño de las funciones correspondientes a la plaza para la que han sido propuestas/os.

Quienes tuvieran la condición de funcionarias/os públicas/os estarán exento de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificado del Ministerio, Organismo o Corporación de quien dependan, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal, sin perjuicio de lo relativo a la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las tareas habituales de la plaza/puesto correspondiente.

Décimoprimer.-Adquisición de la condición de funcionaria/o de carrera y asignación inicial de puesto de trabajo.

1. La condición de funcionaria/o de carrera se adquiere por el cumplimiento sucesivo de los siguientes requisitos:

- a) Superación del citado proceso selectivo.
- b) Nombramiento por el Sr. Presidente o Diputada/o en quien delegue.
- c) Acto de acatamiento de la Constitución y del resto del Ordenamiento Jurídico.
- d) Toma de posesión dentro del plazo que se establezca.

2. A efectos de lo dispuesto en el artado 1.b) anterior, no podrán ser funcionarias/os y quedarán sin efectos las actuaciones relativas a quienes no acrediten, una vez superado el proceso selectivo, que reúnen los requisitos y condiciones exigidos en la citada convocatoria.

3. La adjudicación de puestos de trabajo a las/los funcionarias/os de carrera de nuevo ingreso se efectuará de acuerdo con las peticiones de los interesados entre los puestos ofertados a los mismos, según el orden obtenido en el proceso selectivo.

Estos destinos tendrán carácter definitivo, equivalente a todos los efectos a los obtenidos por concurso.

La no toma de posesión en plazo o la renuncia conllevará la no adquisición de la condición de funcionario de carrera.

Efectuada la toma de posesión se dará publicidad del nombramiento en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Décimosegunda.-Incidencias.

El Tribunal podrá resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen desarrollo de proceso selectivo.

En lo no previsto en las bases de la convocatoria, se estará a lo establecido en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, y, en tanto en cuanto no se oponga o contradiga a la anterior, en lo dispuesto sobre la materia en la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local; Real Decreto 896/91, de 7 de junio; y supletoriamente, Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado, y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado, y lo dispuesto en el Reglamento de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puesto, y Movilidad de la Diputación Provincial y sus Organismos Autónomos (Texto Consolidado B.O.P. núm. 13, de 20 de enero de 2017).

Base final.-Recursos.

La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de estas, podrán ser impugnados por los interesados, en los casos y formas establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

ANEXO I

TEMARIO:

Programa: En el supuesto de que algún tema de los integrantes en el temario se viese afectado por alguna modificación, ampliación o derogación legislativa durante el transcurso de la misma, se exigirá en todo caso la legislación vigente en el momento de la realización de las respectivas pruebas.

MATERIAS COMUNES:

1.-La Constitución Española. Características. Estructura y contenido. Principios generales. La reforma constitucional. Derechos y deberes fundamentales de los españoles. Garantías y suspensión.

2.-Los poderes del Estado: nociones generales. La Corona. La Administración Pública Española. La Administración General del Estado. La Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía. El Estatuto de Autonomía de Andalucía. La Administración Local. Principios constitucionales y regulación jurídica. Entidades que integran la Administración Local.

3.-Fuentes del Derecho Administrativo. La Ley. Disposiciones del Ejecutivo con rango de Ley. El Reglamento y otras disposiciones generales.

4.-Políticas sociales: Políticas de Igualdad de género y contra la Violencia de Género. Discapacidad y Dependencia. Normativa Estatal y de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

MATERIAS ESPECÍFICAS:

1. Equipos informáticos instalados en los puntos de venta de loterías. Tipos. Elementos, periféricos.

2. Asistencia Técnica Terminales y Canal LAE. Procedimiento Operativo. Asistencia Técnica Terminales. S.A.I. Terminales. Mantenimiento y Horario de Asistencia Técnica. Renovación y Sustitución de Equipos. Control de Almacén de Terminales. Canal LAE. Siniestros de Terminales y Canal LAE.

3. Electricidad. Nociones básicas y operaciones básicas de mantenimiento. Herramientas. Tipos de materiales.

4. Imagen Corporativa. Procedimiento. Imagen Institucional en los Puntos de Venta. Descripción del Mantenimiento. Almacén. Imagen de las Delegaciones Comerciales.

5. Funcionamiento Puntos de venta. Tipos. Juegos activos y pasivos. Modalidades. Métodos.

6. Estructura orgánica y R.P.T. del puesto de conductor reparador de máquinas en la Diputación Provincial de Jaén. Funciones.

7. El comercial. Visitas, tipos de visitas y fichas. Procedimiento operativo. Difusión y Promoción de Premios.

8. Riesgos y Seguridad. Política de seguridad y limitaciones de uso de equipos e información. Prevención de Riesgos Laborales en las tareas del puesto de conductor reparador de máquinas de la Diputación Provincial de Jaén. Conceptos básicos. Riesgos y medidas preventivas. Prevención de incendios. Derechos y obligaciones.

9. La Ley sobre tráfico. Circulación de vehículos a motor y seguridad vial.

10. El auxilio en carretera. Atenciones en caso de accidente.

11. La Diputación Provincial de Jaén. Municipios. Red Provincial, Estatal y Autonómica de carreteras.

12. Vías públicas. Normas de uso y utilización.

13. Paradas y estacionamiento. La carga. Prohibiciones especiales. Señales de circulación: De prohibición y obligación. Señales de normas de circulación. Señales de servicios complementarios y orientación.

14. Seguridad vial. Seguridad. Seguridad de los vehículos. La adherencia y los frenos. Servicio de frenos. Neumáticos y sus operaciones de servicios.

15. Sistema de alimentación y combustible. El sistema eléctrico: Batería y motor de arranque. Circuito de carga. El sistema de encendido.

16. El motor: Funcionamiento, medidas y acción, tipos.

ANEXO II

MODELO DE SOLICITUD

PROVISIÓN DE DOS PLAZAS DE FUNCIONARIAS/OS DE CARRERA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS, PERTENECIENTES AL GRUPO C. SUBGRUPO 2, ESCALA ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA SERVICIOS ESPECIALES, CLASES PERSONAL DE OFICIOS, DENOMINACIÓN CONDUCTORA/OR REPARADOR MANTENIMIENTO DE MÁQUINAS V. MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN.

1. DATOS PERSONALES			
DNI/ PASAPORTE/NIE:	PRIMER APELLIDO:	SEGUNDO APELLIDO:	NOMBRE:
FECHA NACIMIENTO: (DIA/MM/AAAA)	SEXO: <input type="checkbox"/> HOMBRE <input type="checkbox"/> MUJER	NACIONALIDAD:	CORREO ELECTRÓNICO:
DOMICILIO:			
PROVINCIA:	MUNICIPIO:	C. POSTAL:	TEL.
TITULACIÓN ACADÉMICA REQUERIDA de acuerdo a la convocatoria: _____			
2. OTROS DATOS			
Turno de acceso <input type="checkbox"/> Libre <input type="checkbox"/> Reserva a personas con discapacidad Solicitud de adaptación: _____			
3. SOLICITUD, DECLARACION, LUGAR, FECHA Y FIRMA.			
El/La abajo firmante SOLICITA ser admitido/a a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia, DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella y que reúne las condiciones exigidas para el ingreso y las especialmente señaladas en la convocatoria citada, AUTORIZA a la Diputación Provincial de Jaén para que los datos de localización que constan en la solicitud puedan ser utilizados para comunicaciones referentes al proceso selectivo objeto de la misma y se COMPROMETE a probar todos los datos que figuran en esta solicitud. En _____, a _____ de _____ de _____. El /La solicitante Fdo.: _____			

ILTMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN.

Según lo establecido en la Ley Orgánica 15/99 de Protección de Datos de Carácter Personal, le informamos que los datos por usted aportados pasarán a formar parte de nuestros ficheros con el fin de que pueda participar en los procesos de selección llevados a cabo por la Excmo. Diputación Provincial de Jaén para cubrir plazas vacantes y que previamente haya solicitado, así como, en su caso, integrarse en la bolsa de trabajo generada por esta Corporación para cubrir puestos con carácter temporal.

Asimismo, en caso de ser necesario facilitar datos que acrediten la condición de discapacitado, únicamente serán tratados con objeto de dar cumplimiento a la obligación legal de reserva de plazas para ser cubiertas por personal minusválido, realizándose las comprobaciones oportunas.

Dichos datos podrán ser cedidos a aquellas Administraciones Públicas con competencias en la materia que reúnan los requisitos establecidos en la Ley 7/1985 reguladora de las Bases de Régimen Local y otras leyes relacionadas.

Podrá, en cualquier momento, ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en los términos legalmente establecidos dirigiéndose al responsable del fichero: Diputación Provincial de Jaén, Plaza de San Francisco, s/n – 23071, Jaén.

Tercero.-Publíquese, por su orden, en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, Boletín Oficial de la Junta de Andalucía así como el extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Cuarto.-Contra esta Resolución, podrá interponer potestativamente recurso de REPOSICIÓN, previo a la jurisdicción Contencioso - Administrativa, en el plazo de 1 mes, a contar desde el día siguiente a la notificación/publicación, ante el Excmo. Sr. Presidente de esta Corporación, o plantear Recurso Contencioso - Administrativo en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente a la fecha de notificación/publicación de la misma, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de la Provincia de Jaén, sin que puedan simultanearse ambos recursos, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52.1 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, reguladora de las bases de Régimen Local (B.O.E. día 3) en relación con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre (B.O.E. día 2) y artículo 8.a) en concordancia con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13-7-1.998 (B.O.E. día 14) de la Jurisdicción Contencioso - Administrativa”.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, a 27 de Octubre de 2017.- El Diputado-Delegado del Área de Recursos Humanos y Gobierno Electrónico,
ÁNGEL VERA SANDOVAL.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE RECURSOS HUMANOS Y GOBIERNO ELECTRÓNICO

- 4897** *Resolución núm. 2.682, de 25/10/2017 del Sr. Diputado de Recursos Humanos y Gobierno Electrónico por la que se aprueban las Bases de Selección para la provisión de cuatro plazas de Funcionarios/os de Carrera, pertenecientes al Grupo C, Subgrupo 2, Escala Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Personal de Oficios, Categoría Oficial, denominación Supervisora/or de Obras, mediante el sistema de Concurso-Oposición.*

Anuncio

El Sr. Diputado-Delegado de Recursos Humanos y Gobierno Electrónico, D. Ángel Vera Sandoval (PD Resol. nº 646 de fecha 25/6/2015) ha dictado la Resolución nº 2.682 de fecha 25 de octubre de 2017, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Dada cuenta de la propuesta del Sr. Diputado-Delegado de Recursos Humanos y Gobierno Electrónico, sobre las Bases para la provisión de cuatro plazas de funcionarios/os de carrera, pertenecientes al Grupo C, Subgrupo 2, Escala Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Personal de Oficios, Categoría Oficial, denominación Supervisora/or de Obras, mediante el sistema de Concurso-Oposición, vacantes en la plantilla de Funcionarios/os de la Diputación Provincial de Jaén y sus Organismos Autónomos, correspondientes a las Ofertas de Empleo Público de 2013, 2014 y 2016; y en virtud de las atribuciones que me confieren los artículos 34.1 g) y 34.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local (B.O.E. día 3).

Resuelvo:

Primero: Convocar las pruebas selectivas para proveer cuatro plazas de funcionarios/os de carrera, pertenecientes al Grupo C, Subgrupo 2, Escala Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Personal de Oficios, Categoría Oficial, denominación Supervisora/or de Obras, mediante el sistema de Concurso-Oposición, vacantes en la plantilla de Funcionarios/os de la Diputación Provincial de Jaén y sus Organismos Autónomos, correspondientes a las Ofertas de Empleo Público de 2013 (1), 2014 (1) y 2016 (2).

Segundo: Aprobar las Bases que han de regir el proceso selectivo referido, siendo las mismas las siguientes:

BASES PARA LA PROVISIÓN DE CUATRO PLAZAS DE FUNCIONARIAS/OS DE CARRERA DE LA
DIPUTACIÓN PROVINCIAL Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS, PERTENECIENTES A LA ESCALA DE
ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA SERVICIOS ESPECIALES, CLASE PERSONAL DE OFICIOS,
CATEGORÍA OFICIAL, DENOMINACIÓN SUPERVISORA/OR DE OBRAS, PERTENECIENTES AL GRUPO C

SUBGRUPO 2 DE CLASIFICACIÓN PROFESIONAL, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN

Primera.- Objeto de la Convocatoria.

La presente convocatoria tiene por objeto la provisión en propiedad como funcionarias/os de carrera mediante el sistema de Concurso-Oposición de cuatro plazas de funcionarias/os de carrera, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Personal de Oficios, Categoría Oficial, denominación Supervisora/or de Obras, correspondientes al Grupo C, Subgrupo 2 de clasificación profesional, conforme a la clasificación establecida en el art. 76 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, incluidas en las ofertas de empleo público de la Diputación Provincial de Jaén y sus Organismos Autónomos para los años 2013 (1), 2014(1) y 2016 (2).

Segunda.- Requisitos que han de reunir las/os aspirantes.

Para tomar parte en la Convocatoria serán requisitos imprescindibles:

- a) Tener la nacionalidad española o la de los demás Estados miembros de la Unión Europea, o ser cónyuge de nacional español o de nacional de otros Estados miembros de la Unión Europea, cualquiera que sea su nacionalidad, siempre que no estén separados de derecho, o ser descendiente de nacional español o de nacional de los demás Estados miembros de la Unión Europea, o de su cónyuge, siempre que no estén separados de derecho o sean menores de 21 años o mayores de dicha edad dependientes, en los términos y condiciones que legal o reglamentariamente se determine.
- b) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- c) Estar en posesión o en condiciones de obtener el Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o Formación Profesional de Grado Medio, u otro título equivalente de conformidad con la normativa de aplicación, en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

Las titulaciones obtenidas en el extranjero deberán justificarse con la documentación que acredite su homologación por el Ministerio competente en la materia.

Las equivalencias deberán acreditarse mediante certificado de la Administración competente.

- d) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas habituales de la plaza/puesto correspondiente.

En el caso de las personas con discapacidad, podrán solicitar adaptaciones de tiempo y medios para la realización de las pruebas selectivas. En este caso, las/os interesadas/os deberán formular su petición, de forma concreta, en la solicitud de participación. A tal efecto, los Tribunales podrán requerir informe y, en su caso, colaboración de los órganos técnicos de la Administración laboral sanitaria o de servicios sociales.

- e) No haber sido separada/o mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de

las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleo o cargo público por Resolución Judicial para el acceso al Cuerpo o Escala de Personal Funcionario. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que le impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

f) Haber abonado la Tasa por Derechos de Examen en vigor al momento de la convocatoria.

Los requisitos anteriores deberán poseerse a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias y mantenerse hasta la fecha de toma de posesión.

Si en cualquier momento del proceso selectivo el Tribunal Calificador tuviera conocimiento de que algún candidato no reúne algún requisito de los exigidos en la convocatoria deberá proponer su exclusión a la autoridad convocante.

Tercera.- Instancias y documentos a presentar.

Las instancias de participación para tomar parte en la convocatoria deberán de ir debidamente firmadas, se dirigirán al Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial y se efectuarán en el modelo anexo incluido en las presentes bases, debiendo manifestar el solicitante que cumplen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria.

Si concurriesen aspirantes con alguna discapacidad igual o superior al 33% y necesitasen adaptación de tiempos y/o medios deberán indicarlo en la solicitud, acompañando certificación o información adicional expedida por la Administración Pública competente a fin de que el Tribunal pueda dar cumplimiento a lo dispuesto en el Real Decreto 2.271/2004, de 3 de diciembre, que regula el acceso al empleo público y la provisión de puestos de trabajo de las personas con discapacidad, si bien, sometiéndose a las mismas pruebas que tendrán idéntico contenido para todas/os las/os aspirantes.

Respecto a los aspirantes con alguna discapacidad, los mismos acreditarán su condición mediante copia de la certificación emitida por la Administración competente en la que se acredite poseer una minusvalía de grado igual o superior al 33%. Asimismo deberá aportarse junto a la instancia el informe emitido por la Administración competente en el que se acredite la compatibilidad de la/el aspirante para el desempeño de las tareas y funciones propias de la plaza a la que opta.

Se deberán adjuntar fotocopias de los documentos que acrediten que efectivamente se cumplen los requisitos, a excepción del reseñado en los apartados d) y e) que deberán acreditarse posteriormente.

Los documentos que se han de presentar para acreditar que se cumplen los requisitos señalados en los apartados a), b), c) y g) serán, además de la solicitud de participación debidamente firmada, los siguientes:

- 1) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.
- 2) Fotocopia del título académico o del resguardo de haber abonado los derechos para su expedición.

3) Respecto a los aspirantes con alguna discapacidad, los mismos acreditarán su condición mediante fotocopia compulsada de la certificación emitida por la Administración competente en la que se acredite poseer una minusvalía de grado igual o superior al 33%. Asimismo deberá aportarse junto a la instancia el informe emitido por la Administración competente en el que se acredite la compatibilidad de la/el aspirante para el desempeño de las tareas y funciones propias de las plazas a las que opta.

4) Resguardo de haber abonado la Tasa por derechos de examen que estén en vigor al momento de la convocatoria.

A las instancias deberán acompañarse copias de las certificaciones y de los méritos alegados conforme se determina en la base octava, ya sean digitalizados por el propio interesado o presentados en soporte papel, responsabilizándose los interesados de la veracidad de los documentos que presenten. Excepcionalmente, dada la relevancia de esta documentación en el procedimiento selectivo al ser de concurrencia competitiva para el acceso al empleo público, o en caso de que existan dudas derivadas de la calidad de la copia, se podrá solicitar a los participantes el cotejo de las copias aportadas por ellos, requiriéndoseles la exhibición del documento original.

En el momento de la valoración de la fase de concurso solo serán objeto de ésta los méritos alegados y aportados con la solicitud, de conformidad con lo establecido en la base anteriormente citada, en el plazo de presentación de solicitudes. No obstante en el supuesto de haber solicitado certificaciones a cualquier Administración Pública o Institución y se prevea por el aspirante que la misma no se le va a expedir antes de la finalización del plazo de presentación de solicitudes, el interesado deberá unir a su instancia de participación copia de haber solicitado dicho certificado que, una vez en posesión del mismo, deberá solicitar por escrito su incorporación a su solicitud de participación antes de la fecha de constitución del Tribunal Calificador, para que pueda ser tenida en cuenta por éste.

Cuarta.- Tasa por derechos de participación en procesos de selección de personal.

Las/os aspirantes deberán adjuntar a su solicitud de participación, el resguardo acreditativo de haber abonado la tasa de 17 € por derechos de examen, establecida en la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por derechos de participación en procesos de selección de personal convocados por la Diputación Provincial de Jaén y sus Organismos Autónomos, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén núm. 147, de 2 de agosto de 2017. El pago de la tasa se exigirá en régimen de autoliquidación, debiéndose efectuar dentro del plazo de presentación de solicitudes en la cuenta de Unicaja: Número de IBAN: ES38 2103 0345 1500 3000 7102.

Las reducciones, exenciones y bonificaciones sobre la tasa así como los documentos exigidos para la justificación de las mismas, se ajustarán a lo establecido en dicha Ordenanza Fiscal, debiendo acompañarse junto con la instancia de participación.

En ningún caso, la mera presentación de la acreditación del pago de la tasa supondrá la sustitución del trámite de presentación de la solicitud de participación en tiempo y forma.

La falta de pago de la tasa en el plazo señalado anteriormente, determinará la exclusión del aspirante a las pruebas selectivas.

No procederá devolución alguna de los derechos de examen en los supuestos de exclusión de las pruebas selectivas por causas imputables al interesado.

Quinta.- Lugar y plazo de presentación de solicitudes e instancias.

Las instancias y documentos se presentarán en el Registro Electrónico de la Diputación Provincial de Jaén o por los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dentro del plazo de 20 días naturales, a contar desde el siguiente en que aparezca el extracto del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, prorrogándose hasta el primer día hábil siguiente si el plazo terminase en un día inhábil.

Las instancias presentadas en las Oficinas de Correos, de acuerdo con lo previsto en el citado artículo 16.4, se presentarán en dichas Oficinas en sobre abierto, para ser fechadas y selladas por el personal de Correos antes de ser certificadas dentro del plazo de presentación de instancias. Sólo en este caso se entenderá que las instancias han tenido entrada en el Registro Electrónico de esta Diputación en la fecha en que fueron entregadas en la mencionada oficina.

Sexta.- Obligación de participar.

De conformidad con lo establecido en el Reglamento de Funcionamiento de las Bolsas de Trabajo de la Diputación Provincial de Jaén y sus Organismos Autónomos (BOP nº 104 de 3 de junio de 2013) en su artículo 10 apartado c), el personal integrante de la bolsa de trabajo de esta Diputación Provincial y sus Organismos Autónomos con la Categoría de Supervisora/or de Obras, vendrá obligado a participar en el presente proceso selectivo. Su no participación dará lugar a la exclusión de la mencionada bolsa.

Séptima.- Lista de admitidos y excluidos.

Terminado el plazo de presentación de instancias, el Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación, o Diputada/o en quien delegue, dictará Resolución declarando aprobada la lista de admitidas/os y excluidas/os, en su caso. En dicha Resolución, que se publicará en Boletín Oficial de la Provincia así como en la Web de la Corporación, a efectos meramente informativos, se indicará el plazo de subsanación, que en los términos del artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se concederá a las/os aspirantes excluidas/os. Solamente serán subsanables aquellos requisitos que lo sean por su propia naturaleza.

La fecha de publicación de la indicada Resolución será determinante para el cómputo de los plazos a los efectos de las posibles impugnaciones o recursos sobre la misma.

Finalizado el plazo de subsanación concedido a los aspirantes excluidos, el Ilmo. Sr. Presidente dictará nueva Resolución en la que se incluirán como admitidas/os en el proceso selectivo aquellas/os aspirantes excluidas/os que hayan subsanado las deficiencias. La mencionada Resolución se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia, así como en la Web de la Corporación, a efectos meramente informativos.

Asimismo el Ilmo. Sr. Presidente procederá al nombramiento del Tribunal que se hará

público junto con la referida lista definitiva de admitidas/os y excluidas/os en los medios ya indicados, a los efectos de recusación previstos en el artículo 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Igualmente en la misma Resolución se hará pública la fecha de constitución del Tribunal para iniciar la baremación de la Fase de Concurso.

El resto de anuncios se harán públicos en el Tablón de Edictos de la Corporación y, a efectos meramente informativos, en la Web de la Corporación.

Octava.- Procedimiento de selección de los aspirantes.

La selección constará de dos fases: una de Concurso y otra de Oposición. La fase de Concurso será previa a la de Oposición. Los puntos obtenidos en la Fase de Concurso se sumarán a la puntuación obtenida en la fase de oposición a los efectos de establecer los aspirantes seleccionados. Estos puntos no podrán ser aplicados para superar la fase de oposición.

1.- Fase de Concurso

A) Méritos Profesionales:

Servicios prestados:

* Por cada mes completo de servicios prestados en Administración Local en plaza o puesto de Supervisora/or de Obras: 0,10 puntos

* Por cada mes completo de servicios prestados en otras Administraciones Públicas en plaza o puesto de Supervisora/or de Obras: 0,025 puntos.

Puntuación máxima por este apartado: 10 puntos.

A estos efectos no se computarán servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados y se reducirán proporcionalmente los prestados a tiempo parcial, excepto que la reducción obedezca a algunos de los supuestos previstos en la normativa vigente sobre reducción de jornada por motivos de lactancia, cuidados de familiares y demás supuestos motivados en la conciliación de la vida familiar y laboral.

B) Participación en actividades formativas y/o de perfeccionamiento

La participación en actividades formativas y/o de perfeccionamiento como cursos, máster, seminarios, jornadas o acciones similares, y las publicaciones serán valorados siempre que se encuentren relacionados con las materias recogidas en el temario de la convocatoria o con la naturaleza de la plaza convocada, y hayan sido organizados, bien por una Administración Pública, o asociaciones o federaciones conformadas por éstas, o Universidad Pública, o Institución Privada cuando conste fehacientemente la colaboración de la Administración Pública, o bien por alguna de las Organizaciones Sindicales con representación en la Corporación Provincial. Asimismo serán valorados, siempre que se den los requisitos enunciados, las acciones formativas o de perfeccionamiento sobre las siguientes materias: prevención de riesgos laborales, ofimática, igualdad de género y calidad en la Administración Pública.

* Por la participación como asistente:

La valoración de este apartado se hará a razón de 0,005 puntos por cada hora completa de curso recibido, siempre que tenga una duración igual o superior a 10 horas.

Los cursos de menos de 10 horas o en los que no se especifique su duración, se valorarán a razón de 0,02 puntos por curso.

La valoración por este concepto se incrementará en un 25 % del valor correspondiente por hora para la formación realizada a partir de la entrada en vigor del Reglamento de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos y Movilidad de la Diputación Provincial de Jaén y sus Organismos Autónomos (29.10.2013) en los casos en que se acredite el aprovechamiento.

En caso de que la duración esté expresada sólo en días se considerarán 5 horas lectivas por día de curso.

*Por la participación como Director, Coordinador, Ponente o Autor:

Se considerarán en este apartado los cursos, máster, las conferencias, los seminarios, las comunicaciones a congresos, las ponencias, etc., organizados por organismos públicos y las publicaciones.

- Por cada hora de curso: 0,025 puntos.
- Por conferencia o ponencia en cursos, seminarios o jornadas: 0,15 puntos.
- Por cada comunicación: 0,10 puntos.
- Por cada artículo en revista especializada: 0,40 puntos.
- Por cada capítulo de libro: 0,40 puntos/N.º de autores, sin poder exceder de 1 punto.
- Por cada libro: 1 punto/N.º de autores.

Las publicaciones deberán tener el depósito legal y el ISBN o el ISSN establecido en la legislación vigente para que puedan ser contabilizados.

Los Cursos, Máster, Seminarios, Congresos o Jornadas y dirección, coordinación o ponencia en los que no se exprese duración alguna serán valorados con la puntuación mínima a que se refieren las anteriores escalas.

Puntuación máxima por este apartado: 4 puntos.

C) Ejercicios superados en Régimen Local:

Por cada ejercicio superado en la Administración Local en convocatorias públicas para el acceso a plazas o puestos de Supervisora/or de obras: 0,25 puntos.

Puntuación máxima por este apartado: 1 punto.

Justificación de los méritos alegados:

A) Experiencia Profesional.

Certificación expedida por la Administración correspondiente, en la que se acrediten los servicios prestados con mención del periodo, plaza o puesto y el grupo de titulación.

B) Cursos, Seminarios, Congresos y Jornadas.

Para la acreditación de estos méritos habrá de aportarse certificación o diploma expedido por la entidad organizadora, o copia de los mismos. Cuando la organización hubiese estado a cargo de entidad privada en colaboración con las Administraciones Públicas, deberá constar expresamente tal condición.

Calificación de la fase de Concurso: Comprenderá la suma de las puntuaciones obtenidas en los méritos valorados, con un máximo de 15 puntos.

2.- Fase de Oposición.

A) Ejercicio Teórico.- Consistirá en la realización de una batería de preguntas tipo test sobre las Materias Comunes del programa anexo. El tiempo máximo de duración para su realización será de una hora. El ejercicio será valorado hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados las/los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos.

El cuestionario tipo test contará con cinco preguntas de reserva para posibles anulaciones, dichas preguntas deberán ser contestadas por las/los aspirantes junto con el resto de preguntas del cuestionario, a tal objeto.

El Tribunal podrá acordar si las preguntas contestadas erróneamente o dejadas en blanco descontarán de la puntuación final, fijando debiéndolo comunicar a los aspirantes al comienzo del ejercicio.

Se publicará en la Web de la Corporación la plantilla de respuestas correctas de este ejercicio, concediendo a los aspirantes un plazo de 5 días hábiles, a partir del día siguiente a la publicación de la misma, a los efectos de que los mismos formulen las alegaciones/reclamaciones que deberán de ser resueltas por el Tribunal antes del comienzo del segundo ejercicio. Transcurrido dicho período sin que se hayan presentado alegaciones por las/los aspirantes o, resueltas las mismas, el Tribunal publicará en el Tablón de Anuncios de la Diputación Provincial y a efectos meramente informativos, en la Web de la Diputación el lugar, fecha y hora para la realización del segundo ejercicio.

B) Ejercicio Práctico.- Consistirá en la realización de un supuesto práctico a elegir por la/el aspirante, entre dos propuestos por el Tribunal o bien la realización de un supuesto planteado con respuestas cortas o alternativas, relacionados con las Materias Específicas del Programa y las funciones encomendadas a la plaza a la que se opta.

El tiempo máximo de realización del ejercicio será de noventa minutos.

Este ejercicio será valorado hasta un máximo de 20 puntos, siendo eliminados las/los aspirantes que no alcancen un mínimo de 10 puntos.

El Tribunal fijará los criterios de calificación antes del inicio de la prueba.

La puntuación de cada aspirante en el ejercicio práctico será la media aritmética de las calificaciones de los miembros del tribunal, eliminándose del cálculo la mayor y la menor puntuación otorgadas.

Cuando el Tribunal acuerde que la lectura de los ejercicios se efectúe por las/los propias/os aspirantes, dicha lectura será pública y la no comparecencia de la/el aspirante se entenderá que desiste de la convocatoria, determinando la eliminación de la misma.

Las puntuaciones otorgadas en este ejercicio se publicarán en el tablón de anuncios y, a efectos meramente informativos, en la Web de la Corporación. Publicada esta lista se concederá a los aspirantes un plazo de 5 días hábiles, a partir del día siguiente a la publicación de la misma, a los efectos de que los mismos formulen las alegaciones/reclamaciones que deberán de ser resueltas por el Tribunal.

Calificación de la fase de Oposición: Comprenderá la suma de las puntuaciones obtenidas en los ejercicios de que conste la misma que sean igual a superior a las mínimas establecidas para superar cada ejercicio, con un máximo de 30 puntos.

Novena.- Desarrollo de los Ejercicios

Los anuncios del Tribunal relativos a las puntuaciones obtenidas por los aspirantes en la fase de concurso así como los relativos a la fecha, hora y lugar de celebración de los ejercicios y puntuaciones obtenidas por las/os aspirantes en los mismos se harán públicos en el Tablón de Edictos y, a efectos meramente informativos, en la página Web de la Corporación.

Entre las distintas fases del proceso selectivo (Fase de Concurso y Fase de Oposición) deberá transcurrir un mínimo de 72 horas.

Desde la terminación de un ejercicio y el comienzo del siguiente de la Fase de Oposición, deberá transcurrir un plazo mínimo de 72 horas y máximo de 45 días.

En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los aspirantes para que acrediten su personalidad.

Los aspirantes serán convocados mediante anuncio para cada ejercicio en llamamiento único. La no presentación a cualquiera de los ejercicios en el momento de ser llamados comporta que decaiga automáticamente en su derecho a participar en el ejercicio de que se trate y en los sucesivos, quedando, en consecuencia, excluido del proceso selectivo.

A efectos de identificación, los aspirantes acudirán a las pruebas provistos de DNI o en su defecto del pasaporte o permiso de conducir siempre que los mismos no estén caducados.

Hasta la fecha de terminación de la fase de oposición los opositores podrán pedir al Tribunal que revise la fase de concurso.

Décima.- Tribunal Calificador.

El Tribunal calificador estará integrado por:

Presidenta/e: Una/un Funcionaria/o de Carrera de la Diputación, designada/o por el Ilmo. Sr. Presidente.

Vocales: Tres Funcionarias/os de Carrera de la Diputación designadas/os por el Ilmo. Sr. Presidente.

Secretaria/O: Una/un Funcionaria/o de Carrera de la Diputación designado por el Ilmo. Sr. Presidente. El Secretario tendrá voz y voto.

Los miembros del Tribunal deberán estar en posesión de un nivel de titulación igual o superior al exigido para el ingreso en la plaza convocada.

La designación de los miembros del Tribunal, incluirá la de sus respectivas/os suplentes.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de al menos de la mitad más uno de las/os miembros, titulares o suplentes, indistintamente. De no asistir la/el Presidenta/e será sustituida/o por la/el miembro del Tribunal de mayor edad, sin contar a la/el Secretaria/o. De no comparecer la/el Secretaria/o será sustituido por la/el miembro de menor edad.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a las sesiones de asesoras/es especialistas, para todas o algunas de las pruebas. Las/os asesores colaborarán con el órgano de selección exclusivamente en el ejercicio de sus especialidades técnicas, actuando por tanto con voz pero sin voto.

Igualmente el Tribunal podrá ser asistido de colaboradoras/es que les ayuden en las tareas de vigilancia y buen desarrollo de los ejercicios, cuando por el número de aspirantes admitidas/os en el proceso lo hagan aconsejable.

A los efectos de lo establecido en los dos párrafos anteriores, el personal asesor o colaborador será nombrado por el Sr. Presidente de la Diputación o Diputada/o en quien delegue a propuesta del Tribunal Calificador.

Las/os miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

No podrán formar parte de los Tribunales quienes hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de la correspondiente convocatoria.

Decimoprimera.- Relación de aprobados, presentación de documentación y nombramiento de funcionaria/o.

Terminadas las pruebas selectivas y transcurrido el período sin que se hayan presentado alegaciones por las/los aspirantes o, resueltas las mismas, el Tribunal publicará en el Tablón de Anuncios de la Diputación Provincial y a efectos meramente informativos, en la Web de la Corporación, las personas aspirantes aprobadas, por haber obtenido la mayor puntuación total, sumadas las puntuaciones de la fase de Concurso y de las de Oposición, con indicación de la puntuación obtenida en cada uno de los ejercicios de la fase de oposición así como la puntuación obtenida en la fase de concurso, y expresión de la puntuación definitiva obtenida.

En el caso de producirse empates en la puntuación total entre dos o más aspirantes el Tribunal procederá al desempate entre los aspirantes con la aplicación de las reglas que a continuación se relacionan, por orden de prelación:

- 1º.- Mayor puntuación obtenida en el ejercicio práctico.
- 2º.- Mayor puntuación obtenida en el ejercicio teórico.
- 3º.- Mayor puntuación obtenida en la fase de concurso.
- 4º.- Mayor puntuación obtenida en méritos de servicios prestados en la fase de concurso.
- 5º.- Por sorteo entre los aspirantes.

Terminada la calificación de los ejercicios, el Tribunal publicará el nombre de las/os aspirantes que hayan obtenido la mayor puntuación en función de la suma de las puntuaciones obtenidas en los dos ejercicios de la Oposición y la del Concurso, que se elevará al Ilmo. Sr. Presidente para que proceda al nombramiento de las/os aspirantes seleccionados como funcionarios/os de carrera. En ningún caso podrá el Tribunal declarar aprobados mayor número de aspirantes que el de plazas convocadas, excepto cuando así lo prevea la propia convocatoria.

No obstante, siempre que los órganos de selección hayan propuesto el nombramiento de igual número de aspirantes que el de plazas convocadas, y con el fin de asegurar la cobertura de las mismas, cuando se produzcan renunciaciones de los aspirantes seleccionados, antes de su nombramiento o toma de posesión, el órgano convocante podrá requerir del órgano de selección relación complementaria de las/os aspirantes que sigan a las/os propuestas/os, y que hayan superado el proceso selectivo, para su posible nombramiento como funcionarios/os de carrera.

Las/os aspirantes propuestas/os presentarán en el Área de Recursos Humanos y Gobierno Electrónico de la Diputación Provincial, en el plazo de 20 días naturales, a contar desde el siguiente a que se haga pública la propuesta, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria, siendo los mismos los siguientes:

- a) Documento Nacional de Identidad y Título Académico exigido en la convocatoria o resguardo de haber abonado los derechos para su expedición.
- b) Declaración responsable de no tener otro empleo retribuido con cargo a cualquier organismo público, incluida la Seguridad Social, el día de la toma de posesión o de la firma del contrato, estándose a lo dispuesto en la Ley 53/84, de 26 de diciembre de Incompatibilidades del Personal al servicio de las Administraciones Públicas y, en especial, a su artículo 10; y en todas las disposiciones que se dicten en su desarrollo.
- c) Declaración responsable de no ejercer actividades privadas incompatibles con el puesto de trabajo que se va a desempeñar en esta Diputación o sus Organismos Autónomos, y en especial respecto a las actividades previstas en los artículos 11 y 12 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, y/o solicitud de compatibilidad para el ejercicio de actividades privadas que se desarrollen al margen de la Diputación Provincial y sus Organismos Autónomos.
- d) Documentación original de los méritos aportados

Quienes dentro del plazo indicado, salvo supuesto de fuerza mayor, no presentasen la documentación o de la misma se dedujese que carecen de algunos de los requisitos exigidos, no podrán ser nombradas/os, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su solicitud de participación, e igualmente el órgano convocante podrá requerir del órgano de selección relación complementaria de las/os aspirantes que sigan a las/os propuestas/os, y que hayan superado el proceso selectivo, para su posible nombramiento como funcionarias/os de carrera.

Las/os aspirantes seleccionadas/os deberán someterse, previamente a la obtención de la condición de funcionarias/os, a un reconocimiento médico por los servicios que se le designen por la Diputación Provincial a fin de comprobar que no padecen enfermedad o defecto físico alguno que le impida el desempeño de las funciones correspondientes a la plaza para la que han sido propuestas/os.

Quienes tuvieran la condición de funcionarias/os públicas/os estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificado del Ministerio, Organismo o Corporación de quien dependan, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal, sin perjuicio de lo relativo a la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las tareas habituales de la plaza/puesto correspondiente.

Decimosegunda.- *Adquisición de la condición de funcionaria/o de carrera y asignación inicial de puesto de trabajo.*

1. La condición de funcionaria/o de carrera se adquiere por el cumplimiento sucesivo de los siguientes requisitos:

- a) Superación del citado proceso selectivo.
- b) Nombramiento por el Sr. Presidente o Diputada/o en quien delegue.
- c) Acto de acatamiento de la Constitución y del resto del Ordenamiento Jurídico.
- d) Toma de posesión dentro del plazo que se establezca.

2. A efectos de lo dispuesto en el apartado 1.b) anterior, no podrán ser funcionarias/os y quedarán sin efecto las actuaciones relativas a quienes no acrediten, una vez superado el proceso selectivo, que reúnen los requisitos y condiciones exigidos en la citada convocatoria.

3. La adjudicación de puestos de trabajo a las/los funcionarias/os de carrera de nuevo ingreso se efectuará de acuerdo con las peticiones de los interesados entre los puestos ofertados a los mismos, según el orden obtenido en el proceso selectivo.

Estos destinos tendrán carácter definitivo, equivalente a todos los efectos a los obtenidos por concurso.

La no toma de posesión en plazo o la renuncia conllevará la no adquisición de la condición de funcionario de carrera.

Efectuada la toma de posesión se dará publicidad del nombramiento en el Boletín Oficial de la Provincia.

Decimotercera.- *Incidencias.*

El Tribunal podrá resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen desarrollo de proceso selectivo.

En lo no previsto en las bases de la convocatoria, se estará a lo establecido en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, y, en tanto en cuanto no se oponga o contradiga a la anterior, en lo dispuesto sobre la materia en la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local; Real Decreto 896/91, de 7 de junio; y supletoriamente, Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado, y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado, y lo dispuesto en el Reglamento de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puesto, y Movilidad de la Diputación Provincial y sus Organismos Autónomos (Texto Consolidado B.O.P. núm. 13 de 20 de enero de 2017).

Base Final.- *Recursos.*

La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de estas, podrán ser impugnados por los interesados, en los casos y formas establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

ANEXO I

TEMARIO

Programa: En el supuesto de que algún tema de los integrantes en el temario se viese afectado por alguna modificación, ampliación o derogación legislativa durante el transcurso de la misma, se exigirá en todo caso la legislación vigente en el momento de la realización de las respectivas pruebas.

MATERIAS COMUNES

- 1.- La Constitución Española. Características. Estructura y contenido. Principios generales. La reforma constitucional. Derechos y deberes fundamentales de los españoles. Garantías y suspensión.
- 2.- Los poderes del Estado: nociones generales. La Corona. La Administración Pública Española. La Administración General del Estado. La Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía. El Estatuto de Autonomía de Andalucía. La Administración Local. Principios constitucionales y regulación jurídica. Entidades que integran la Administración Local.
- 3.- Fuentes del Derecho Administrativo. La Ley. Disposiciones del Ejecutivo con rango de Ley. El Reglamento y otras disposiciones generales.
- 4.- Políticas sociales: Políticas de Igualdad de género y contra la Violencia de Género.

MATERIAS ESPECÍFICAS

- 1.- Control de obra Lineal: control geométrico, control cualitativo, control cuantitativo.
- 2.- Control de obras de Edificación: control geométrico, control cualitativo, control cuantitativo.
- 3.- Control del hormigón y sus componentes.
- 4.- Control de obras de cimentación.
- 5.- Control de obras de estabilización de taludes.
- 6.- Terraplenes y desmontes. Características de los materiales. Control.
- 7.- Materiales granulares. Características de los materiales. Control.
- 8.- Pavimentación de carreteras. Tipología. Características de los materiales. Control
- 9.- Tratamientos superficiales. Características de los materiales. Control.
- 10.- Uso y defensa de la Red Viaria Provincial.
- 11.- Control de una obra de captación de aguas subterráneas, metodología de trabajo.

- 12.- La Geología provincial, nociones básicas, recursos minerales e industriales.
- 13.- Estaciones tratamiento de aguas potables y depósitos de regulación.
- 14.- Redes de saneamiento. Control de obra
- 15.- Redes de distribución de agua. Control de obra
- 16.- Gestión de Expropiaciones

ANEXO II

MODELO DE SOLICITUD

PROVISIÓN DE CUATRO PLAZAS DE FUNCIONARIAS/OS DE CARRERA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS, PERTENECIENTES A LA ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA SERVICIOS ESPECIALES, CLASE PERSONAL DE OFICIOS, CATEGORÍA OFICIAL, DENOMINACIÓN SUPERVISORA/OR DE OBRAS, PERTENECIENTES AL GRUPO C, SUBGRUPO 2 DE CLASIFICACIÓN PROFESIONAL, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN.

1. DATOS PERSONALES			
DNI/ PASAPORTE/NIE:	PRIMER APELLIDO:	SEGUNDO APELLIDO:	NOMBRE:
FECHA NACIMIENTO: (DÍA/MM/AAAA)	SEXO: <input type="checkbox"/> HOMBRE <input type="checkbox"/> MUJER	NACIONALIDAD:	CORREO ELECTRÓNICO:
DOMICILIO:			
PROVINCIA:	MUNICIPIO:	C. POSTAL:	TEL.
TITULACIÓN ACADÉMICA REQUERIDA de acuerdo a la convocatoria: _____			
2. OTROS DATOS			
Turno de acceso <input type="checkbox"/> Libre <input type="checkbox"/> Reserva a personas con discapacidad Solicitud de adaptación: _____			
3. SOLICITUD, DECLARACION, LUGAR, FECHA Y FIRMA.			
El/La abajo firmante SOLICITA ser admitido/a a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia, DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella y que reúne las condiciones exigidas para el ingreso y las especialmente señaladas en la convocatoria citada, AUTORIZA a la Diputación Provincial de Jaén para que los datos de localización que constan en la solicitud puedan ser utilizados para comunicaciones referentes al proceso selectivo objeto de la misma y se COMPROMETE a probar todos los datos que figuran en esta solicitud.			
En _____, a _____ de _____ de _____. El /La solicitante			
Fdo.: _____			

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN.

Según lo establecido en la Ley Orgánica 15/99 de Protección de Datos de Carácter Personal, le informamos que los datos por usted aportados pasarán a formar parte de nuestros ficheros con el fin de que pueda participar en los procesos de selección llevados a cabo por la Excm. Diputación Provincial de Jaén para cubrir plazas vacantes y que previamente haya solicitado, así como, en su caso, integrarse en la bolsa de trabajo generada por esta Corporación para cubrir puestos con carácter temporal.

Asimismo, en caso de ser necesario facilitar datos que acrediten la condición de discapacitado, únicamente serán tratados con objeto de dar cumplimiento a la obligación legal de reserva de plazas para ser cubiertas por personal minusválido, realizándose las comprobaciones oportunas.

Dichos datos podrán ser cedidos a aquellas Administraciones Públicas con competencias en la materia que reúnan los requisitos establecidos en la Ley 7/1985 reguladora de las Bases de Régimen Local y otras leyes relacionadas.

Podrá, en cualquier momento, ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en los términos legalmente establecidos dirigiéndose al responsable del fichero: Diputación Provincial de Jaén, Plaza de San Francisco, s/n – 23071, Jaén.

Tercero: Publíquese, por su orden, en el Boletín Oficial de la Provincia, Boletín Oficial de la Junta de Andalucía así como el extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Cuarto.- Contra esta Resolución, podrá interponer potestativamente recurso de reposición, previo a la jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de 1 mes, a contar desde el día siguiente a la notificación/publicación, ante el Excmo. Sr. Presidente de esta Corporación, o plantear Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente a la fecha de notificación/publicación de la misma, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de la Provincia de Jaén, sin que puedan simultanearse ambos recursos, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de Régimen Local (B.O.E. día 3) en relación con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre (B.O.E. día 2) y artículo 8.a) en concordancia con el artículo 46 de la Ley 29/1.998, de 13-7-1998 (B.O.E. día 14) de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa”.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, a 27 de Octubre de 2017.- El Diputado-Delegado del Área de Recursos Humanos y Gobierno Electrónico,
ÁNGEL VERA SANDOVAL.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ALBANCHEZ DE MÁGINA (JAÉN)

4800 *Aprobación inicial del Presupuesto General único correspondiente al ejercicio 2017.*

Edicto

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85, y 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio de 2017, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 23 de octubre de 2017.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170 del RD Legislativo 2/2004 a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

- a) *Plazo de exposición y admisión de reclamaciones:* Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.
- b) *Oficina de presentación:* Registro General.
- c) *Órgano ante el que se reclama:* Ayuntamiento Pleno.

Dicho expediente de Presupuesto General se considerará definitivamente aprobado, si al término del periodo de exposición pública no se hubiere presentado reclamación alguna, tal y como se dispone en el artículo 169.1 del indicado texto legislativo.

Albanchez de Mágina, a 23 de Octubre de 2017.- El Alcalde, ALEJANDRO MORALES MORENO.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR (JAÉN)

4828 *Aprobada la Licitación del suministro e instalación de nuevos juegos infantiles en varios parques de la ciudad.*

Edicto

El Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Andújar.

Hace saber:

Que el Excmo. Ayuntamiento de Andújar y mediante Resolución de Alcaldía de fecha 20 de octubre de 2017, aprobó el expediente para la contratación del SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE NUEVOS JUEGOS INFANTILES EN VARIOS PARQUES DE LA CIUDAD, y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, que han de regir el mismo, mediante Procedimiento Abierto, Varios Criterios, Tramitación Ordinaria.

Se convoca el correspondiente Procedimiento Abierto, Varios Criterios, Tramitación Ordinaria, para la contratación del siguiente suministro:

1.º.-Entidad adjudicataria:

- a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Andújar
- b) Dependencia que tramita el Expediente: Sección de Contratación
- c) Obtención de Documentación e Información:

- 1. Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Andújar – Sección de Contratación
- 2. Domicilio: Plaza de España, 1
- 3. Localidad: Andújar (Jaén) C.P. 23.740.
- 4. Teléfono: 953 50 82 00
- 5. Fax : 953 50 82 05
- 6. Correo Electrónico: contratacion@andujar.es
- 7. Dirección de Internet del perfil del contratante: www.andujar.es
- 8. Fecha límite de obtención de documentos e información: durante el plazo de presentación de proposiciones de 9,00 a 14,00 horas (de Lunes a Viernes)
- 9. Número de Expediente: 17/2017.

2.º.-Objeto del contrato:

- a) Tipo: Suministro.
- b) Descripción del Objeto: SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE NUEVOS JUEGOS INFANTILES EN VARIOS PARQUES DE LA CIUDAD.
- c) Lotes: No
- d) Lugar de Entrega: Andújar

1. Domicilio: Plaza de España, 1
2. Localidad y código postal: Andújar (23.740)

- e) Plazo de Entrega: DOS MESES.
- f) CPV 2008: 3753520000 "Equipamientos para terrenos de juego" .

3.º.-*Tramitación y procedimiento:*

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto, Varios Criterios.
- c) Criterios de Adjudicación:

* Criterios evaluables de forma automática mediante cifras o porcentajes (65 puntos)

1. BAJA ECONÓMICA.

Mejora oferta económica: 50 puntos.

Resto de ofertas: 50 puntos * (el importe económico de la oferta objeto de valoración) /
Importe económico de la oferta máxima presentada a la licitación.

2. MEJORA DEL PLAZO DE GARANTÍA: 15 puntos.

Por cada 5 meses de ampliación del plazo de garantía s/ 2 años: 3 puntos.

* Criterios referidos al objeto del contrato que pueden valorarse mediante juicio de valor (10 puntos).

INFORME TÉCNICO JUSTIFICATIVO DE LA CALIDAD, DURABILIDAD, FACILIDAD DE MANTENIMIENTO E IDONEIDAD DE LOS JUEGOS.

- Calidad: Máximo 2,5 puntos
- Durabilidad: Máximo 2,5 puntos
- Facilidad Mantenimiento: Máximo 2,5 puntos
- Idoneidad: Máximo 2,5 puntos

El resultado de la valoración deberá ser argumentado y justificado en el correspondiente informe de valoración que se incorporará al expediente.

4.º.-*Presupuesto base licitación:* El tipo de licitación se fija en CIENTO QUINCE MIL TRESCIENTOS SIETE EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS (//115.307,20 €///), en el que se indicará como partida independiente el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido que deba soportar el Ayuntamiento, cantidad que podrá ser mejorada a la baja por los licitadores.

IMPORTE CONTRATO SIN I.V.A.	21 % IVA	TIPO LICITACIÓN
95.295,20 €	20.012,00 €	115.307,20 €

5.º.-*Garantías:*

- Garantía Provisional: Exenta

- Garantía Definitiva: el 5 % del Importe de Adjudicación, I.V.A. excluido.

6.º.-*Requisitos específicos del contratista:*

Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional:

SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA.

a) Volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiere el contrato, en los tres últimos años por importe igual o superior al exigido en el anuncio de licitación.

b) Patrimonio neto o ratio entre activos y pasivos, al cierre del último ejercicio económico por importe igual o superior al exigido en el anuncio de licitación.

SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL.

Relación de los principales suministros efectuados durante los cinco últimos años que sean igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, indicando su importe, fechas y destinatario público o privado de los mismos.

7.º.-*Presentación de ofertas:*

a) Fecha límite de la presentación: Tendrá lugar dentro del Plazo de 15 días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación del edicto en el B.O.P. Teniéndose en cuenta que dichas oficinas permanecerán cerradas al público los sábados. Si el último día de presentación de ofertas coincidiera en domingo o festivo, pasará al siguiente día hábil.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante telefax o telegrama el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la solicitud si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de la terminación del plazo señalado en el anuncio. Transcurridos, no obstante, diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido proposición, ésta en ningún caso será admitida.

b) Documentación a presentar: Por cada licitador se deberán presentar los siguientes documentos:

En el **sobre A)**, “Criterios evaluables de forma automática mediante cifras o porcentajes”. La señalada y en la forma que determina la cláusula DÉCIMA (10) del pliego de cláusulas administrativas particulares.

En el **sobre B)**, “Documentación General”. La señalada y en la forma que determina la cláusula DÉCIMA (10) del pliego de cláusulas administrativas particulares.

En el **sobre C)**, “Criterios referidos al objeto del contrato que pueden valorarse mediante juicio de valor”. La señalada y en la forma que determina la cláusula DÉCIMA (10) del pliego de cláusulas administrativas.

c) Lugar de Presentación:

1. Dependencia: Oficina Atención al Ciudadano
2. Domicilio: Plaza de España 1
3. Localidad y código postal.: Andújar (Jaén) 23.740

8.º.-*Apertura de las ofertas:*

1. Dirección: Sala de Comisiones - Ayuntamiento de Andújar - Plaza de España, núm. 1.
2. Localidad y código postal: Andújar (Jaén) 23.740

3. Fecha y hora: La Mesa de Contratación se constituirá en Acto Público en el Palacio Municipal, sita en Plaza de España núm. 1, a las 13,00 horas del décimo día hábil a contar a partir del día siguiente de terminación del plazo de presentación de Proposiciones, para la apertura del *Sobre C* "CRITERIOS REFERIDOS AL OBJETO DEL CONTRATO QUE PUEDAN VALORARSE MEDIANTE JUICIO DE VALOR", y a las 13:00 del decimoquinto día hábil a contar a partir del día siguiente al de terminación del plazo de presentación de Proposiciones para la Apertura del *Sobre A* "CRITERIOS EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA MEDIANTE CIFRAS O PORCENTAJES", celebrándose con anterioridad al mencionado décimo día hábil la sesión para efectuar la calificación de la declaración responsable (*Sobre B*).

9.º.-*Gastos de publicidad:*

El importe de los anuncios de licitación y de adjudicación serán por cuenta del adjudicatario.

10.º.-*Perfil del contratante:* www.andujar.es

Lo que se da en Andújar, firma y fecha electrónicas.

Andújar, a 24 de Octubre de 2017.- El Alcalde, FRANCISCO M. HUERTAS DELGADO.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ARJONA (JAÉN)

- 4587** *Información pública trámite Expte. Declaración responsable de los efectos ambientales de "Despliegue de una red de acceso de fibra óptica) presentada por Masmovil Broadband, S.A.U.*

Anuncio

Con relación al expediente de inicio de la actividad de Despliegue de una red de acceso de Fibra Óptica (FTTH), presentada por Masmovil Broadband S.A.U. con C.I.F. A-87297354 para el trazado de línea de fibra óptica por todo el municipio de Arjona, conforme al Proyecto Técnico redactado por el Ingeniero de Telecomunicaciones D. Alfredo Garcés Gallardo, mediante Declaración Responsable de los efectos ambientales incluida en el epígrafe nº 13-57 BIS de la LGICA y una vez informado favorablemente por el Arquitecto Técnico Municipal en informe técnico de fecha 2 de octubre del 2017, se pone en conocimiento de la ciudadanía, que ha tenido entrada en este Ayuntamiento la declaración responsable de los efectos ambientales en relación con dicha actividad con fecha 12 de septiembre del 2017, causando los efectos previstos en el artículo 69 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas, en relación con el 42 de la mencionada Ley 7/2007, de 9 de julio, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental y el artículo Único del Decreto 1/2016, de 12 de enero, por el que se establece un conjunto de medidas para la aplicación de la declaración responsable para determinadas actividades económicas reguladas en la Ley 3/2014, de 1 de octubre, de medidas normativas para reducir las trabas administrativas para las empresas, y en el proyecto "Emprende en 3".

Lo que se publica para general conocimiento.

Arjona, a 09 de Octubre de 2017.- El Alcalde-Presidente, JUAN LATORRE RUIZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BAEZA (JAÉN)

4458 *Aprobación inicial de la Modificación puntual n.º 12 del Plan General de Ordenación Urbanística de Baeza.*

Edicto

Doña M^a. Dolores Marín Torres, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Baeza (Jaén).

Hace saber:

Que el Pleno de la Corporación municipal, en sesión ordinaria celebrada el día 3 de abril de 2017, aprobó inicialmente la Modificación puntual n.º 12 del Plan General de Ordenación Urbanística de Baeza, Artículo 11.12 apartado 2, y Nuevo apartado 3 bis. Dicha modificación tiene por objeto modificar, dentro de las condiciones particulares de la Zona Centro Histórico establecidas en el PGOU de Baeza, en el Título XI, Capítulo II, Sección 4^a, Subsección primera, el Artículo 11.12 Condiciones de las zonas y modificación de las ordenanzas del PE, apartado 2.; para intercalar, entre los artículos del Plan Especial de Protección del Centro Histórico que son modificados directamente por el Plan General, el Art. 3.31 Limitaciones a la publicidad exterior, y para incorporar la nueva redacción de dicho artículo en un nuevo apartado: en el apartado 3. bis. Nueva redacción del Art. 3.31. Limitaciones a la publicidad exterior.

La citada Modificación Puntual se somete a información pública por el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, quedando a disposición de cualquier persona que desee examinarla para formular durante dicho plazo las alegaciones pertinentes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Baeza, a 02 de Octubre de 2017.- La Alcaldesa-Presidenta, M^a DOLORES MARÍN TORRES.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BEAS DE SEGURA (JAÉN)

4823 *Dictamen de la Cuenta General del Presupuesto correspondiente al ejercicio 2016.*

Anuncio

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas el 23-10-2017, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio presupuestario del año 2016, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más, quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

Beas de Segura, a 24 de Octubre de 2017.- La Alcaldesa en funciones, M.^a MERCEDES SORIA CHINCHILLA.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE JAÉN GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO. ÁREA DE PLANEAMIENTO Y GESTIÓN

4589 *Aprobación inicial de la Modificación Puntual del PGOU de Jaén, presentada por la Excm. Diputación Provincial de Jaén, sobre solar en c/ Goya y límites del Sistema General SG-62 Sanitario Hospital Princesa de España.*

Anuncio

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 28-9-2017, adoptó entre otros, el Acuerdo de Aprobar inicialmente, la Modificación Puntual del Plan General de Ordenación Urbanística de Jaén, presentada por la Excm. Diputación Provincial de Jaén, sobre solar en c/ Goya y límites del Sistema General SG-62 Sanitario Hospital Princesa de España, en los términos previstos en el Documento Técnico que obra en el expediente.

Mediante el presente anuncio, se somete el documento a información pública durante el plazo de un mes, conforme a la tramitación prevista en los arts. 32.1, 2ª y 39 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Durante el citado período de exposición pública, el documento urbanístico podrá examinarse por cualquier interesado, en las dependencias de la Gerencia Municipal de Urbanismo, Área de Planeamiento y Gestión, sita en Plaza de la Merced.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, a 05 de Octubre de 2017.- El Presidente del Consejo de Gerencia Municipal de Urbanismo, FCO. JAVIER MÁRQUEZ SÁNCHEZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE JAÉN TASAS DE AGUA, BASURA Y ALCANTARILLADO

- 4784** *Aprobación y puesta al cobro del Padrón contributivo de las Tasas por la Prestación de los Servicios Vinculados al Ciclo Integral del Agua y Recogida Domiciliaria de Basura del Excmo. Ayuntamiento de Jaén, correspondiente al periodo Cuarto Trimestre 2017. Zona de Facturación 1 y a Grandes Consumidores, facturación mensual de Octubre de 2017.*

Edicto

EL TENIENTE DE ALCALDE-DELEGADO DEL ÁREA DE HACIENDA, EN USO DE LAS FACULTADES DELEGADAS POR DECRETO DE LA ALCALDÍA DE FECHA 1 DE FEBRERO DE 2017,

Hace saber:

Que se ha aprobado, por Decreto de esta misma fecha, el Padrón Contributivo (liquidaciones) de las TASAS POR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS VINCULADOS AL CICLO INTEGRAL DEL AGUA Y RECOGIDA DOMICILIARIA DE BASURA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN, correspondiente al CUARTO TRIMESTRE 2017 - ZONA DE FACTURACIÓN 1 y a la facturación mensual de OCTUBRE 2017 de GRANDES CONSUMIDORES, acto que pone fin a la vía administrativa, quedando expuesto al público en el Servicio Municipal de Gestión Tributaria para su examen por los interesados durante el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia; lo que se anuncia a los efectos de notificación previstos en el artículo 102.3 de la Ley General Tributaria.

Contra el Padrón contributivo podrá interponerse ante el órgano que lo dictó Recurso de Reposición previo al contencioso-administrativo en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de finalización del período de exposición pública del Padrón, de acuerdo con lo establecido en el artículo 14.2 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de Julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro que estimen procedente.

El plazo de ingreso en período voluntario será desde el día siguiente al de publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del presente edicto hasta el 2 de enero de 2018, ambos inclusive, a través de las entidades financieras colaboradoras indicadas en el propio recibo repartido al efecto y en horario bancario. En el caso de no recibirlo se les facilitará el mismo en las oficinas de la Empresa Concesionaria FCC AQUALIA, S.A., sita en C/ Don Rafael Ortega Sagrista núm. 15, todos los días hábiles, excepto sábados, de 9 a 13 h. Transcurrido el plazo de ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan; lo que se indica a tenor del artículo 24 del Reglamento General de Recaudación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, a 23 de Octubre de 2017.- El Teniente de Alcalde-Delegado del Área de Hacienda, MANUEL BONILLA HIDALGO.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE LA CAROLINA (JAÉN)

4821 *Exposición al público de la aprobación inicial modificación de créditos 16/2017, modalidad transferencia de créditos entre distinta Área de Gasto.*

Anuncio

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 20 de octubre de 2017, acordó la aprobación inicial del expediente de transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de distinta área de gasto que no afectan a bajas y altas de créditos de personal.

Aprobado inicialmente el expediente de transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de distinta área de gasto que no afectan a bajas y altas de créditos de personal, por Acuerdo del Pleno de fecha 20 de octubre de 2017, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 179.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://lacarolina.sedelectronica.es>].

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

La Carolina, a 23 de Octubre de 2017.- La Alcaldesa-Presidenta, YOLANDA RECHE LUZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE LA GUARDIA DE JAÉN (JAÉN)

4825 *Aprobación lista provisional de Admitidos y Tribunal Calificador proceso selectivo para plaza de Capataz de Obras y Mantenimiento.*

Edicto

De conformidad con lo dispuesto en las Bases de la Convocatoria de concurso oposición de Personal Laboral reservado a la promoción interna de una plaza de Capataz de Obras y Mantenimiento, publicadas en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia núm. 115, de 19 de junio de 2017, se Dispone:

Primero: La aprobación de la lista de personas admitidas, señalando un plazo de diez días para subsanación.

Aspirante admitido: Don Salvador Morillo Torres.

Segundo: La designación de los miembros del Tribunal calificador:

Presidente:

Titular: Pedro José Merino Martín

Suplente: José Anguís Jiménez

Vocales:

Titular: Juan Ortega Guzmán

Suplente: José Luís Torres Ruíz

Titular: Joaquín González Ruiz

Suplente: Josefa Aceituno Gómez

Titular: Gonzalo Arroyo Galera

Suplente: Antonio Calet Estepa

Titular: Antonio Gutiérrez Siles

Suplente: Rafaela Anguita Quesada

Secretario:

Titular: Ángel José Cordero Ramírez

Suplente: M.^a Ángeles Campos Aguilar

Lo que se hace público para general conocimiento.

La Guardia de Jaén, a 24 de Octubre de 2017.- El Alcalde, JUAN MORILLO GARCÍA.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE LINARES (JAÉN) SECRETARÍA GENERAL. SECCIÓN DE CONTRATACIÓN.

4553 *Adjudicación del contrato de suministro de material eléctrico para el Ayuntamiento de Linares durante el ejercicio 2017.*

Anuncio

Por Resolución de Alcaldía de fecha 1 de septiembre de 2017, se adjudicó el contrato de suministro de material eléctrico para el Ayuntamiento de Linares durante el ejercicio 2017, publicándose su formalización a los efectos del artículo 154 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

1. Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Ayuntamiento de Linares (Jaén)
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General - Contratación.
- c) Número de expediente: 1605/2017
- d) Dirección de Internet del perfil del contratante: <http://linares.sedelectronica.es/info.2>

2. Objeto del contrato: Suministro

- a) Tipo: Abierto.
- b) Descripción: Suministro material eléctrico para el Ayuntamiento de Linares durante el ejercicio 2017.
- c) Lote (en su caso): No
- d) CPV (Referencia de Nomenclatura): 31681410-0 Materiales eléctricos.
- e) Acuerdo marco (si procede). No
- f) Sistema dinámico de adquisiciones (si procede). No
- g) Medio de publicación del anuncio de licitación. B.O.P. y Perfil Contratante.
- h) Fecha de publicación del anuncio de licitación. 30 de mayo de 2017.

3. Tramitación y procedimiento:

- a) Tramitación: Ordinaria
- b) Procedimiento: Abierto

4. *Valor estimado del contrato:* 47.933,89 Euros (excluido IVA).

5. Presupuesto base de licitación:

Importe neto: 47.933,89 Euros. Importe total: 58.000,00 Euros. (IVA incluido)

6. *Formalización del contrato:*

- a) Fecha de adjudicación: 1 de septiembre de 2017
- b) Fecha de formalización del contrato: 12 de septiembre de 2017
- c) Contratista: Fas Electricidad, S.A.
- d) Importe o canon de adjudicación:

Importe neto: 38.387,56 Euros. Importe total: 46.448,95 Euros. (IVA incluido)

- e) Ventajas de la oferta adjudicataria.

Linares, a 05 de Octubre de 2017.- El Alcalde-Presidente, JUAN FERNÁNDEZ GUTIÉRREZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE LUPIÓN (JAÉN)

4815 *Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos núm. 5/2017.*

Anuncio

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 169.3 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al que se remite el Art. 177.2 de la misma ley, y Art. 20.3 en relación con el 38.2 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, se hace público para general conocimiento, que esta Corporación, en sesión plenaria celebrada con fecha 27-09-2017, adoptó el acuerdo de aprobación inicial, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo, del expediente de modificación de créditos núm. 5/2017, en la modalidad de Créditos Extraordinarios, financiado mediante bajas y anulaciones de créditos disponibles en otras aplicaciones de gastos, que afecta al Presupuesto de esta Corporación para el ejercicio 2015.

A continuación se inserta el resumen del mismo por capítulos:

Créditos extraordinarios:

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	EUROS
VI	Inversiones Corrientes	7.368,90
	Total Gastos	7.368,90

El anterior importe queda financiado de la siguiente forma, quedando la operación nivelada y sin déficit inicial:

Bajas o anulaciones en conceptos de Gastos:

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	EUROS
VI	Inversiones Corrientes	7.368,90
	Total Ingresos	7.368,90

Contra la presente aprobación definitiva podrá interponerse recurso contencioso - administrativo ante la Sala de lo Contenciosos - Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, durante el plazo de dos meses a partir de la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincial.

Lupión, a 24 de Octubre de 2017.- El Alcalde-Presidente, GONZALO M. RUS PÉREZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE TORREPEROGIL (JAÉN)

4829 *Requerimiento subsanación solicitudes de subvenciones municipales para proyectos de cooperación al exterior a favor de asociaciones e instituciones sin ánimo de lucro, 2017.*

Anuncio

Don José Ruiz Villar, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Torreperogil.

Hace saber:

Por Resolución de Alcaldía de fecha 26 de mayo de 2017, se aprobó la convocatoria de subvenciones a favor de asociaciones e instituciones sin ánimo de lucro para el año 2017, para proyectos de cooperación al exterior, cuyo extracto se publicó en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia número 104, de fecha 2 de junio de 2017.

Por Resolución de Alcaldía de fecha 6 de septiembre de 2017, se aprobó la modificación de dicha convocatoria de subvenciones, abriéndose un nuevo plazo de solicitud de 15 días a contar desde el día siguiente a la publicación del extracto de esta modificación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén. El extracto se publicó en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia número 182, de fecha 21 de septiembre de 2017.

Finalizado el nuevo plazo de presentación de solicitudes el pasado día 13 de octubre y examinadas las solicitudes presentadas, se requiere por medio de este anuncio a los interesados para que en el plazo máximo e improrrogable de diez días desde su publicación, subsanen las faltas o aporten la documentación necesaria, con indicación de que, si así no lo hicieran, se les tendrá por desistidos de su petición, previa resolución que habrá de dictarse en los términos previstos en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, y que será objeto de publicación en el citado Boletín.

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 4.5 de las Bases reguladoras específicas de estas subvenciones, se dispone la publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de este anuncio de subsanación, encontrándose en la página web del Ayuntamiento de Torreperogil www.torreperogil.es y en el tablón de edictos de la Corporación la relación de solicitudes susceptibles de ser subsanadas para poder optar a la subvención instada.

Todo lo cual se hace público para general conocimiento.

Torreperogil, a 23 de Octubre de 2017.- El Alcalde-Presidente, JOSÉ RUIZ VILLAR.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 1 DE CÓRDOBA

4594 *Cédula de citación a Sabino Domingo Risueño González. Procedimiento: Despido/ Ceses en general 659/2017.*

Edicto

Procedimiento: Despidos/ Ceses en general 659/2017.

Negociado: TC.

N.I.G.: 1402100S20170002645.

De: Samuel Doblas Hernández.

Abogado: José Gómez Fernández.

Contra: Fondo de Garantía Salarial y Sabino Domingo Risueño González.

Cédula de Citación

En virtud de resolución dictada en esta fecha por la Ilma. S^a. Olga Rodríguez Garrido, Magistrado del Juzgado de lo Social número 1 de Córdoba, en los autos número 659/2017 seguidos a instancias de Samuel Doblas Hernández contra Fondo de Garantía Salarial y Sabino Domingo Risueño González sobre Despidos/ Ceses en general, se ha acordado citar a Sabino Domingo Risueño González como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el día veintitrés de noviembre de 2017 a las diez y cincuenta horas de su mañana, para asistir a los actos de conciliación o juicio que tendrán lugar ante este Juzgado sito en c/ Doce de Octubre, 2 (Pasaje) Pl. 4 debiendo comparecer personalmente, o por personal que esté legalmente apoderado, y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Poniéndose en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia del escrito de demanda presentado.

Y para que sirva de citación a Sabino Domingo Risueño González para los actos de conciliación o juicio, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, y su colocación en el Tablón de Anuncios.

Córdoba, a 28 de Septiembre de 2017.- El Letrado de la Administración de Justicia, MANUEL MIGUEL GARCÍA SUÁREZ.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 5 DE GRANADA

4579 *Notificación de Auto. Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 100/2017.*

Edicto

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 100/2017.

Negociado: JG.

N.I.G.: 1808744S20160004145.

De: María Soledad de la Cruz Calatayud.

Abogado: Manuel Jiménez Lara.

Contra: Electronic Limpia 9, S.L. y Fondo de Garantía Salarial.

Doña Margarita García Pérez, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 5 de Granada.

Hace saber:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 567/2016 hoy Ejecución 100/2017 a instancia de María Soledad de la Cruz Calatayud contra Electronic Limpia 9, S.L. sobre cantidad se ha dictado Auto despachando ejecución de fecha 29 de septiembre de 2017 contra el que cabe recurso de reposición en el plazo de tres días, pudiendo deducirse la oposición a la ejecución despachada.

U para que sirva de notificación al demandado Electronic Limpia 9, S.L. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, pudiendo tener conocimiento del acto en la Secretaria de esta Juzgado.

Granada, a 29 de Septiembre de 2017.- La Letrada de la Administración de Justicia, MARGARITA GARCÍA PÉREZ.

ANUNCIOS NO OFICIALES

COMUNIDAD DE REGANTES "AGUAS RESIDUALES DE ALCAUDETE", DE ALCAUDETE (JAÉN)

4572 *Convocatoria Junta General ordinaria de esta comunidad de regantes.*

Anuncio

Se convoca a la Junta General ordinaria de la comunidad "Aguas Residuales de Alcaudete", que tendrá lugar el día 25 de noviembre de 2017 (sábado) a las 18:30 horas en primera convocatoria y a las 19:00 horas en segunda, en el Salón de Actos de la Casa de la Cultura de Alcaudete, con el siguiente:

Orden del día

1. Lectura y aprobación, si procede, del Acta de la junta anterior.
2. Informe Estado de cuentas.
3. Información sobre la comunidad.
4. Ruegos y preguntas.

Alcaudete, a 09 de Octubre de 2017.- El Presidente, ANTONIO ROLDÁN SILES.

ANUNCIOS NO OFICIALES

COMUNIDAD DE REGANTES "AGUAS RESIDUALES JAÉN NORTE". JAÉN

4866 *Convocatoria Asamblea General ordinaria de esta Comunidad de Regantes.*

Edicto

Por medio de la presente, se convoca a todos los partícipes de la Comunidad de Regantes de las Aguas Residuales de Jaén Norte, a fin de celebrar Junta General Ordinaria, que tendrá lugar el próximo día 15 de Noviembre de 2017, en la Sala Miguel Castillejo de Caja Sur, sito en la Avenida de Madrid núm. 11, a las 18 horas en primera convocatoria, y a las 18:30 horas en segunda, a efectos de tratar y decidir sobre el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

Primero.-Lectura y aprobación, si procede, del Acta de la Junta General anterior.

Segundo.-Memoria de la campaña de riego.

Tercero.-Proposición a la Asamblea del Proyecto de Balsa: Ingeniero redactor, opciones, características de interés, estudio de su financiación. Acuerdos al respecto.

Cuarto.-Propuesta y en su caso, aprobación de la compra de más terreno para la construcción de la futura balsa de acumulación.

Quinto.-Estudio de las fórmulas de financiación, ventajas e inconvenientes de las ayudas públicas, y en su caso, acuerdo de ratificación de solicitud de subvención.

Sexto.-Aprobación, si procede, de las Cuentas del ejercicio 2016 y del 2017 a 31/10/2017.

Séptimo.-Aprobación del Presupuesto del ejercicio 2018, y en su caso de la/s nueva/s Derrama/s a girar.

Octavo.-Propuesta de cambio de nombre a la Comunidad, para que se llame sólo C.R "Jaén Norte".

Noveno.-Nombramiento de nuevo Secretario.

Décimo.-Escritos de partícipes, si los hubiera.

Décimo primero.-Ruegos y preguntas.

Lo que se hace público para general conocimiento con la advertencia de que los acuerdos que se adopten en segunda convocatoria serán válidos, cualquiera que sea el número de partícipes que asistan, y la posibilidad de conceder la representación conforme al artículo 49 de nuestras ordenanzas mediante escritos, siempre que esta sea concedida en favor de otro partícipe.

Jaén, a 24 de Octubre de 2017.- El Presidente de la Comunidad de Regantes, MAXIMIANO ARDOY LINDE.

ANUNCIOS NO OFICIALES

COMUNIDAD DE REGANTES "LAS TOSQUILLAS", DE JÓDAR

4820 *Convocatoria Asamblea ordinaria de esta Comunidad de Regantes.*

Edicto

Por la presente convoco a Vd. a la Asamblea ordinaria de la Comunidad de Regantes "Las Tosquillas", de Jódar, que se celebrará en el salón de actos de la Casa Municipal de la Cultura el día 9 de Noviembre de 2017, a las 19,00 horas en primera convocatoria y a las 19,30 en segunda, con el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.
2. Información general de la Comunidad.
3. Presentación del Plan de Fertirrigación para el año 2018.
4. Aprobación, si procede, de las cuentas ejercicio 2017.
5. Propuesta de derrama para mantenimiento de la Comunidad año 2018.
6. Ruegos y preguntas.

Jódar, a 20 de Octubre de 2017.- El Presidente de la Comunidad de Regantes, MANUEL SERRANO SORIANO.

ANUNCIOS NO OFICIALES

COMUNIDAD DE REGANTES "VEGA DE COLLEJARES", DE HUESA

4782 *Convocatoria Asamblea General Ordinaria y anulación de la anterior.*

Edicto

Primero: Se comunica la anulación de la convocatoria de Asamblea General Ordinaria hecha en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén el día 27/09/2017.

Segundo: Se convocan a todos los socios de la Comunidad de Regantes Vega de Collejares a la Junta General Ordinaria que ha de celebrarse el día 15 de noviembre de 2017, a las 7,30 horas de la tarde en primera convocatoria, en el Centro Social "Guadiana Menor" de El Cortijuelo - Quesada (Jaén), y de no reunirse número suficiente de socios, por segunda convocatoria, el día 1 de diciembre de 2017 a la misma hora y en el mismo sitio, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

Primero.-Lectura del acta anterior para su aprobación, si procede.

Segundo.-Propuesta de solicitud de alguna de las subvenciones reguladas en la Orden de 19 de septiembre de 2017, publicada en el BOJA del día 27/09/2017, para su aprobación si procede.

Tercero.-Presentación de las cuentas de ingresos y gastos de 2017, para su aprobación si procede.

Cuarto.-Elaboración de los Presupuestos de ingresos y gastos de 2018, para su aprobación si procede.

Quinto.-Ruegos y preguntas.

Huesa, a 23 de Octubre de 2017.- El Presidente de la Comunidad de Regantes, LEÓN BAYONA GARCÍA.

ANUNCIOS NO OFICIALES

CÁMARA DE COMERCIO E INDUSTRIA DE LINARES

4822 *Convocatoria de selección de PYMES y autónomos para el desarrollo de Diagnóstico de Innovación Comercial del Plan de Comercio Minorista 2017.*

Anuncio



Plan Comercio Minorista. Diagnósticos de Innovación Comercial

La Cámara de Comercio, Industria, Servicios de Linares informa de la Convocatoria Pública de selección de comercios para el desarrollo de Diagnósticos de Innovación Comercial en el marco del Plan de Comercio Minorista, financiado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) de la Unión Europea y por la Secretaría de Estado de Comercio.

Primero.-Destinatarios.

Pymes o empresas autónomas de la demarcación territorial de la Cámara de Comercio de Linares que pertenezcan a alguno de los epígrafes de actividad del CNAE-2009, Grupo 47 o que estén dadas de alta en el IAE en los epígrafes 64, 65 ó 66. Quedan excluidas las farmacias.

Segundo.-Objeto.

El objeto de la convocatoria es promover la participación de las Pymes comerciales de la demarcación cameral de la Cámara de Comercio de Linares en la actuación de Diagnósticos de Innovación Comercial del Plan de Comercio Minorista. Esta actuación tiene como objetivo principal contribuir a la mejora de la competitividad de los comercios, mediante la realización de Diagnósticos individualizados e informe de recomendaciones de mejora, a fin de impulsar la adopción, por parte de los mismos de metodologías y soluciones que permitan mejorar su situación competitiva.

Tercero.-Convocatoria.

El texto completo de esta convocatoria está a disposición de las empresas en la sede de la Cámara de Linares. Además puede consultarse a través de la web www.camaralinares.es

En dicha dirección podrá descargarse, junto con la convocatoria, la Solicitud de Participación.

Cuarto.-Cuantía.

El presupuesto total para la realización de los Diagnósticos de Innovación Comercial objeto de la presente convocatoria es de 1.200 €.

La cuantía máxima fijada para la realización de Diagnósticos en el marco de esta Convocatoria es de 1.200 €. Este importe será financiado en el marco del Plan de Comercio Minorista con cargo a fondos FEDER de la Unión Europea, a través del "Programa Operativo Crecimiento Inteligente 2014-2020" y con fondos de la Secretaria de Estado de Comercio.

Quinto.-Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo para la presentación de solicitudes comenzará una vez transcurridos 10 días hábiles desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria, y finalizará el día 20 de noviembre de 2017, o hasta agotar presupuesto.

Fondo Europeo de Desarrollo Regional / Una manera de hacer Europa



Linares, a 23 de Octubre de 2017.- El Presidente, MANUEL GÁMEZ DELGADO.

ANUNCIOS NO OFICIALES

COMUNIDAD DE REGANTES "LA RAYA - EL SITIO", DE CANENA (JAÉN)

4566 *Convocatoria Asamblea Ordinaria de fecha 6 de noviembre de 2017.*

Edicto

Asamblea Ordinaria de la Comunidad de Regantes "La Raya-El Sitio" de Canena (Jaén), que se celebrará el próximo lunes 6 de noviembre de 2017 a las 5:30 de la tarde en primera convocatoria y a las 6:00 de la tarde en segunda convocatoria en el domicilio social de la misma, sito en la c/ Vizconde de Begíjar, 18 de Canena (Jaén). En la que se tratarán los siguientes puntos del

Orden del día:

- 1º.- Lectura y aprobación, si procede, del Acta de la sesión anterior.
- 2º.- Presentación del estado de cuentas de la pasada campaña de riego.
- 3º.- Informe del Presidente.
- 4º.- Informe técnico y valoración del coste sobre los posibles cambios de goteros en la Comunidad.
- 5º.- Decidir si se transforma el sistema de riego actual de goteros integrados subterráneos a tres goteros pendulares de 8 litros/hora de caudal dando dos opciones:
 - A).- Cambiar las zonas de la Comunidad más desfavorecidas por el actual sistema.
 - B).- Cambiar la totalidad de la Comunidad.
- 6º.- Elección de los miembros de la Junta de Gobierno, por cumplimiento de mandato.
- 7º.- Ruegos y preguntas.

Canena, a 05 de Octubre de 2017.- El Presidente, MANUEL MORENO HERRERA.

ANUNCIOS NO OFICIALES

COMUNIDAD DE REGANTES "TARTAJA-VALDEMELÓN", DE IBROS (JAÉN)

4397 *Convocatoria Asamblea General ordinaria de esta comundiad de regantes.*

Edicto

Don Alonso Martos Martínez, Presidente en funciones de la C.R. "Tartaja Valdemelón", domiciliada en c/ Virgen de los Remedios, nº 42 de Ibros (23450), dando cumplimiento a lo que determinan las Ordenanzas y Reglamentos por los que se rige esta Comunidad de Regantes, por la presente se convocan a todos los partícipes - usuarios regantes para que asistan a la Asamblea General Ordinaria a celebrar el próximo día 16 de noviembre del 2017, a las 18.00 horas en primera convocatoria y a las 18.30 horas en segunda convocatoria, lugar Cámara Agraria Local, sita en Ibros, c/ Iglesia, nº 11, y para tratar del siguiente:

Orden del día

- 1.- Lectura del Acta de la reunión anterior.
- 2.- Aprobación de cuentas del ejercicio y acuerdo de derramas para el próximo ejercicio si procede.
- 3.- Renovación total de la Junta de Gobierno.
- 4.- Ruegos y preguntas.

Dada de la importancia de los asuntos a tratar se ruega su puntual asistencia, quedando bien entendido que los acuerdos que se adopten en segunda convocatoria, serán válidos cualquiera que sea el numero de comuneros asistentes.

Ibros, a 14 de Septiembre de 2017.- El Presidente, ALONSO MARTOS MARTÍNEZ.